

## CONTRATO No-CCI-ZOR- 2015026

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EP PETROECUADOR-REFINERÍA SHUSHUFINDI, representada por el Ing. Milton Campaña Zurita, en calidad de JEFE DE COMPRAS CONTRATOS E IMPORTACIONES, ZONA ORIENTE (E), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Sr. Tomas Jacinto Vivar Baquero, Representante Legal de la empresa JARVANI S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR–Zona Oriente, contempla la adquisición de "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES" SIC 2002495
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR–Zona Oriente resolvió aprobar el pliego de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-05-CNB-ZO-S-2015 para la adquisición de "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES" SIC 2002495
- 1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación presupuestaria N° 023974-CERT-PRES-2015, del 27 de mayo del 2015, conforme consta en la certificación conferida por Jefe Zonal de Gestión Financiera
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de abril de 2015, a través del Portal Institucional del SERCOP
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Jefe de Compras Contratos e Importaciones, Zona Oriente de la EP PETROECUADOR, mediante resolución No.ADJ-SIE-05-CNB-ZO-S-2015 del 18 de mayo de 2015, adjudicó los "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES" SIC 2002495 a la empresa JARVANI S.A

### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
  - b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP



- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación.

**Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.2** **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la EP PETROECUADOR-Zona Oriente le adjudica el contrato.
- b. "**Jefatura de Compras Contratos e Importaciones, Zona Oriente**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**EP PETROECUADOR-Zona Oriente**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.



2015026

277

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

**Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 4.01** El Contratista se obliga con la EP PETROECUADOR- Zona Oriente a **Suministrar los bienes descritos en la orden de compra "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES" SIC 2002495, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR, en Bodega de Oleoducto, Lago Agrio-Zona Oriente, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.**
- 4.02** Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, a reemplazar los bienes que no cumplan con lo requerido por el lapso de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

- 5.1** El valor del presente contrato, que EP PETROECUADOR-Zona Oriente pagará al CONTRATISTA, es el de USD 25.035,87 (VEINTE Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 87/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica en la Orden de Compra No. 5006563
- 5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

- 6.1** El pago se efectuará a los 30 días calendario, a partir de la aceptación de los comprobantes de venta en la EP PETROECUADOR y en cada una de las Gerencias, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales.
- 6.2** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.3** En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total de los bienes adquiridos.
- 6.4** **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.



**Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

7.1 En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

**GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente adjudicado se compromete a reemplazar los artículos o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Las garantías técnicas de los bienes a suministrarse, deben cumplir con los siguientes requisitos: validez, plazo, cobertura, normas de calidad internacional etc. Estas garantías rigen desde la fecha de entrega recepción de los bienes y tendrán una vigencia mínima de 12 meses.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la Contratante cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en este contrato.

El oferente adjudicado se compromete a reemplazar los artículos o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR-ZONA ORIENTE es de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato, según como consta en preguntas y respuestas de este proceso.

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR-Zona Oriente o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EP PETROECUADOR-Zona Oriente u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.





2015026

- 9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR-Zona Oriente, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Décima.- MULTAS**

- 10.1 Se aplicará la multa de 2 por 1.000 del valor del contrato, excluido el IVA Por cada día de retardo o por incumplimiento en las obligaciones contractuales por parte del Contratista.
- 10.2 Las multas serán aplicadas por el Administrador del contrato, conforme a lo estipulado en el Art. 121 del Reglamento General de LOSNCP.

**Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA renuncia expresamente al reajuste de precios.

**Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 12.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la EP PETROECUADOR-Zona Oriente y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 12.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR-Zona Oriente, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la EP PETROECUADOR-Zona Oriente, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la EP PETROECUADOR-Zona Oriente toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 12.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.



2015026

- 12.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 12.5 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- 13.1 Son obligaciones de la EP PETROECUADOR- Zona Oriente las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales.

La recepción de la adquisición de "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES" SIC 2002495 se realizará a entera satisfacción de la EP PETROECUADOR, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

- 14.5 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

**Cláusula Décima Quinta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

15.1 El Jefe Zonal de Compras, Contratos e Importaciones Zona Oriente designará en calidad de administrador del contrato al Ing. Carlos Fuentes quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

15.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

16.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de



2015026

la **CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el **CONTRATISTA** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del **CONTRATISTA**.
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el **CONTRATISTA** incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la EP PETROECUADOR-Zona Oriente encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR-Zona Oriente o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) La EP PETROECUADOR-Zona Oriente podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

**16.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**17.1 Sede Judicial.-** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**17.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**18.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el **CONTRATISTA** se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

15 7





# 2015026

**19.1** La **CONTRATANTE** efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La **CONTRATANTE** retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**19.2** Es de cuenta del **CONTRATISTA** el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del **CONTRATISTA**.

## **Cláusula Vigésima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**20.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**20.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

## **Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO**

**21.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**21.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA EP PETROECUADOR: Ing. Milton Campaña Z.  
JEFE DE COMPRAS, CONTRATOS E IMPORTACIONES ZONA ORIENTE  
Km 1 ½ VIA LIMONCOCHA  
SHUSHUFINDI - ECUADOR**

**A LA CONTRATISTA: Sr. Tomas Jacinto Vivar Baquero  
REPRESENTANTE LEGAL JARVANI S.A.  
PASAJE CENEPAN 4-245 Y PANAMERICANA KM 14.5  
TELF.022826643/0999805082  
E-mail [j.vivar@jarvani.com](mailto:j.vivar@jarvani.com)/ [m.vivar@jarvani.com](mailto:m.vivar@jarvani.com)  
RUC. 1791354907001  
Quito-Ecuador**

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

## **Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**





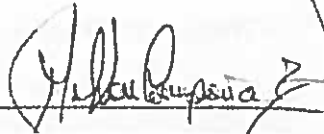
2015026

**22.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

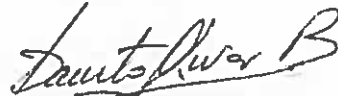
**22.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido en Shushufindi a,

10 JUN. 2015



**Ing. Milton Campaña Zurita**  
**JEFE DE COMPRAS, CONTRATOS E**  
**IMPORTACIONES, ZONA ORIENTE**



**Sr. Jacinto Vivar Baquero**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JARVANI S.A.**





BLANCO

BLANCO

BLANCO





**ACTA TRA No.  
GERENCIA DE TRANSPORTE  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En la ciudad de Lago Agrio, el 10 de Agosto del 2015 se reúnen, por una parte, el Ing. Carlos Fuertes, en representación de EP PETROECUADOR, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte, el Sr. Tomas Jacinto Vivar Baquero representante legal JARVANI S.A., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, adjudicada por un monto de USD. \$ 25.035,87 más IVA en el Contrato No CCI-ZOR-2015026, conforme se desprende del documento que lo sustenta, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Contrato No CCI-ZOR-2015026, suscrito entre EP PETROECUADOR y el Sr. Tomas Jacinto Vivar Baquero, el 10 de junio del 2015 para la adquisición de "GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES", y una vez que se encuentran entregados los bienes a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, se procede a la entrega recepción del material y a la suscripción del acta respectiva.

**2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

- NÚMERO DE REQUISICIÓN: 2002495
- NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA: 5006563
- LUGAR DE ENTREGA: BODEGA LAGO AGRIO
- FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN BODEGA LAGO AGRIO: 2015-08-08
- EL BIEN ENTREGADO SERÁ UTILIZADO POR: LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES
- FECHA DE ENTREGA DEL BIEN AL USUARIO: 2015-08-08
- NOMBRE Y NÚMERO DE ROL DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE EL BIEN:
  - SR. NESTOR CEVALLOS 54861
- CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SI
- PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS: NO
- ANTICIPO: SI  NO
- PAGOS PARCIALES SI  NO
- GARANTÍAS TÉCNICAS: SI  NO
- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SI  NO

**EN CASO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** de acuerdo al Artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP, el CONTRATISTA se compromete a realizar el pedido de devolución de póliza a la Coordinación de Seguros posterior a la firma del Acta de Entrega- Recepción definitiva.







**CONDICIONES OPERATIVAS:**

- SE REQUIRIÓ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO: SI  NO

**3. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS.**

- Monto del contrato incluido el IVA USD 28.040,17

Anticipo           %    USD

- Multas   SI    NO    Nº. de días de multa

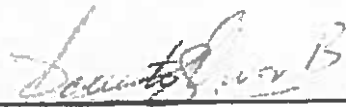
- Valor de la multa  (en caso de existir)

- Valor total sin I.V.A.                   

**CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

El administrador certifica el cumplimiento total de las cláusulas contractuales y que la entrega del bien está a entera satisfacción de EP PETROECUADOR.  
Por lo tanto se concluye que los bienes objeto del contrato han sido cumplidos por el proveedor, recibidos sin reclamo de ninguna naturaleza.

Para constancia de lo actuado los comparecientes suscriben la presente Acta Definitiva en cuatro (4) originales,  
Quito DM,

POR EP PETROECUADOR	POR LA CONTRATISTA
<p style="text-align: center;"><b>ING. CARLOS FUERTES SUPERVISOR MECÁNICO</b></p>	<p style="text-align: center;"> _____ <b>SR. TOMAS JACINTO VIVAR BAQUERO JARVANI S.A</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>SR. BYRON SEVILLA ADMINISTRADOR BODEGA LAGO AGRIO</b></p>	

*Handwritten mark*





**1.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

no aplica



**1.9. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

no aplica

*[Handwritten mark]*



**1.10. DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

**OFERENTE: JARVANI SA  
SIE-EPMPQ-052-2016**

**DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

Señor

**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía **JARVANI SA**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

**1.11. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO**

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	X	

	Valor en USD\$
(a)¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? <sup>1</sup>	0,00000

\*



(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0,00000

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

<sup>1</sup>El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por





ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

**1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :**

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
1	Plazo de Entrega	El oferente deberá acogerse a realizar las entregas acorde al cronograma descrito en el punto <b>CRONOGRAMAS DE ENTREGA</b> de las especificaciones técnicas.	JARVANI S.A. se compromete a entregar los bienes de acuerdo a lo que requiera la EPMPQ, en el cronograma establecido o en plazos anticipados, de acuerdo a la solicitud de la EPMPQ.
2	Garantía Técnica	El oferente deberá acogerse a lo descrito en el punto <b>GARANTÍA TÉCNICA</b> de los términos de referencia adjuntos.	JARVANI S.A. ADJUNTA GARANTIA TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO
3	SERVICIO POST VENTA	El proveedor proporcionará el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que debe cumplir con los parámetros detallados en el punto <b>SERVICIO POST VENTA</b> de las Especificaciones Técnicas adjuntas.	JARVANI S.A. se compromete a proporcionar el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que cumplirá con los parámetros detallados en el punto <b>SERVICIO POST VENTA</b> de las Especificaciones Técnicas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

X 

**JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO**  
**1703871937**  
**Representante Legal**

QUITO, 21 de julio del 2016

X



**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

**NO APLICA**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.


Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ..... para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

Atentamente,

x   
-----

**JACINTO TOMAS VIVAR BAQUERO**  
**1703871937**  
**Representante Legal**

*[Handwritten mark]*



**Índice de anexos**

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	BALANCE 2015	BALANCE JARVANI 2015.pdf
2	DETALLE BIENES SIE-EPMTPQ-052-2016	DETALLE BIENES SIE-EPMTPQ-052-2016.pdf
3	FICHA TECNICA Y MSDS: Mobil Delvac MX 15W-40	Mobil Delvac MX 15W-40.pdf
4	FICHA TECNICA Y MSDS: Mobil Mobilux Grease	Mobil Mobilux Grease.pdf
5	FICHA TECNICA Y MSDS: Mobil_ATF_Dexron_III	Mobil_ATF_Dexron_III_es.pdf
6	FICHA TECNICA Y MSDS: Mobilube_HD_80W-90_85W-140	Mobilube_HD_80W-90_85W-140_es.pdf
7	Garantía SIE-EPMTPQ-052-2016	Garantia SIE-EPMTPQ-052-2016.docx
8	Link SIE-EPMTPQ-052-2016	Link SIE-EPMTPQ-052-2016.docx
9	Certificados SIE-EPMTPQ-052-2016	Certificados SIE-EPMTPQ-052-2016.docx
10	PRECIOS: SIE-EPMTPQ-052-2016	PRECIOS SIE-EPMTPQ-052-2016.pdf





## GARANTÍA TÉCNICA

**Número de proceso:** SIE-EPMTPQ-052-2016

**Objeto de proceso:** ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

A fin de dar fiel cumplimiento del requerimiento "Garantías" del proceso SIE-EPMTPQ-052-2016; JARVANI S.A., garantiza a EPMTPQ que los bienes ofertados en el proceso en mención demuestran la calidad inherente a las condiciones solicitadas, son durables, nuevos y presentan óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

Adicionalmente, se ofrece la garantía técnica sobre defectos de fabricación por el lapso de 12 meses para los bienes ofertados, contados a partir de la entrega de los mismos en la bodega de EPMTPQ.


JARVANI S.A. entregará el producto debidamente sellado (con sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades especificadas en el contrato.

En caso de tener defectos de fabricación o que EPMTPQ encuentre alguna anomalía, las mismas serán reemplazadas en 30 días, a partir de la notificación y pruebas de que el producto esta defectuoso, sin costo alguno para EPMTPQ.

*Quito, 21 de julio de 2016*

Atentamente,

JACINTO VIVAR B.

  
\_\_\_\_\_  
**RÉPRESENTANTE LEGAL**  
**JARVANI S.A.**







# JARVANI S.A

La solución perfecta...

4.720 253

## LINK

Número de proceso: **SIE-EPMTPQ-052-2016**

Objeto de proceso: **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ**

De acuerdo a lo establecido por la EPMTPQ, para el requerimiento "Link de Verificación" del proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, mismo que señala que se deberá incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados; JARVANI S.A. ratifica que el producto ofertado es de marca MOBIL.

El link de verificación de los productos es:

- **Mobil delvac MX:** [http://pds.mobil.com/Ecuador-Spanish/Lubes/PDS/ASXXS2CVLMOMobil\\_Delvac\\_MX\\_15W-40.aspx](http://pds.mobil.com/Ecuador-Spanish/Lubes/PDS/ASXXS2CVLMOMobil_Delvac_MX_15W-40.aspx)
- **Mobilube HD 85W140:** [http://pds.mobil.com/Ecuador-Spanish/Lubes/PDS/GLXXS2CVLMOMobilube\\_HD\\_80W-90\\_85W-140.aspx](http://pds.mobil.com/Ecuador-Spanish/Lubes/PDS/GLXXS2CVLMOMobilube_HD_80W-90_85W-140.aspx)
- **ATF DM:** [http://pds.mobil.com/USA-English/Lubes/PDS/GLXXENPVLMOMobil\\_ATF\\_D\\_M.aspx](http://pds.mobil.com/USA-English/Lubes/PDS/GLXXENPVLMOMobil_ATF_D_M.aspx)
- **Mobilux EP2:** [http://pds.mobil.com/Peru-Spanish/Lubes/PDS/GLXXS2GRSMOMobilux\\_EP.aspx](http://pds.mobil.com/Peru-Spanish/Lubes/PDS/GLXXS2GRSMOMobilux_EP.aspx)

*Quito, 21 de julio de 2016*

Atentamente,

JACINTO VIVAR B.

  
\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

*J*





## LINK

**Número de proceso:** SIE-EPMTPQ-052-2016

**Objeto de proceso:** ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ

De acuerdo a lo establecido por la EPMTPQ, para el requerimiento "Link de Verificación" del proceso SIE-EPMTPQ-052-2016, mismo que señala que se debe presentar un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambio VOITH, modelo Diwa Diwa 864.3 y Voith Diwa 864.5.

JARVANI S.A. ratifica que el producto ofertado es de marca MOBIL y que los enlaces para la certificación de los productos ofertados son:

Evidencias públicas de homologación de MOBIL en los sitios de cada fabricante:

- MB-Approval 228.31: [http://bevo.mercedes-benz.com/bevolistenmain.php?navigation\\_path=bevolisten&blatt=228.31&content\\_action=show](http://bevo.mercedes-benz.com/bevolistenmain.php?navigation_path=bevolisten&blatt=228.31&content_action=show)
- MB-Approval 228.3: [http://bevo.mercedes-benz.com/bevolistenmain.php?content\\_action=showselect&navigation\\_path=bevolisten&language\\_id=1&blatt=228.3&suchbegriff=](http://bevo.mercedes-benz.com/bevolistenmain.php?content_action=showselect&navigation_path=bevolisten&language_id=1&blatt=228.3&suchbegriff=)
- Volvo VDS-4: [http://www.volvotrucks.com/SiteCollectionDocuments/VTNA\\_Tree/ILF/parts\\_and\\_service/service/approved\\_oils/PV776-89091965.pdf](http://www.volvotrucks.com/SiteCollectionDocuments/VTNA_Tree/ILF/parts_and_service/service/approved_oils/PV776-89091965.pdf)
- MAN Trucks: <https://my.man-mn.com/portal/irj/asp?NavigationTarget=navurl://e08657764b6a949969a9e508366ad2f3>





# JARVANI S.A

La solución perfecta...

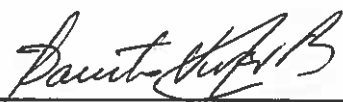
000 257

Cabe mencionar que Volkswagen AG transfirió su línea de camiones para MAN, certificaciones que se encuentran detalladas anteriormente.

*Quito, 21 de julio de 2016*

Atentamente,

JACINTO VIVAR B.



**REPRESENTANTE LEGAL**





## Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 21 de Julio de 2016 | 12:31

RUC: 1791354907001 | Empresa: JARVANI S.A. | Usuario: JACINTOVIVARB | [ Cerrar Sesión ]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

### »PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Entidad Contratante	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ
Código	SIE-EPMPQ-052-2016
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica

#### Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
<b>Lote 1 : 33380 ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE (ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE)</b>					
333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL[LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ]	1.00000	Unidad	USD 513,180.40	USD 513,180.40
<b>Sub Total Lote:</b>					<b>USD 513,180.40</b>
<b>Total:</b>					<b>USD 513,180.40</b>

#### Ingreso de ofertas

Tiempo Entrega Propuesto - 330

Plazo (días):

Tiempo de Garantía (Meses)(Sí Aplica): 12

Razón de Aceptación (max 350 caracteres): JARVANI S.A. ACATA LO DISPUESTO POR EP 350 Caracteres

Describe brevemente la carta de adhesión a las especificaciones técnicas del bien o los términos de referencia del servicio requeridos.

Item	CPC	Bien/Servicio	Cantidad	Unidad	Prec.Ref	Precio Unitario	Precio total
1	333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL [LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ]	1.00000	Unidad	513180.4	513041.7	513041.7
<b>Total</b>			<b>1</b>				<b>513041.7</b>

← Regresar

Imprimir





**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**RECEPCION DE OFERTAS**

RECIBO DEL OFERENTE LLAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, UN SOBRE CERRADO QUE DICE CONTENER LA OFERTA PARA EL PROCESO SIE-EPMPQ-052-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ.

Fecha: 21-julio-2016

Hora: 12H58

  
Nombre: Oscar Simbaña

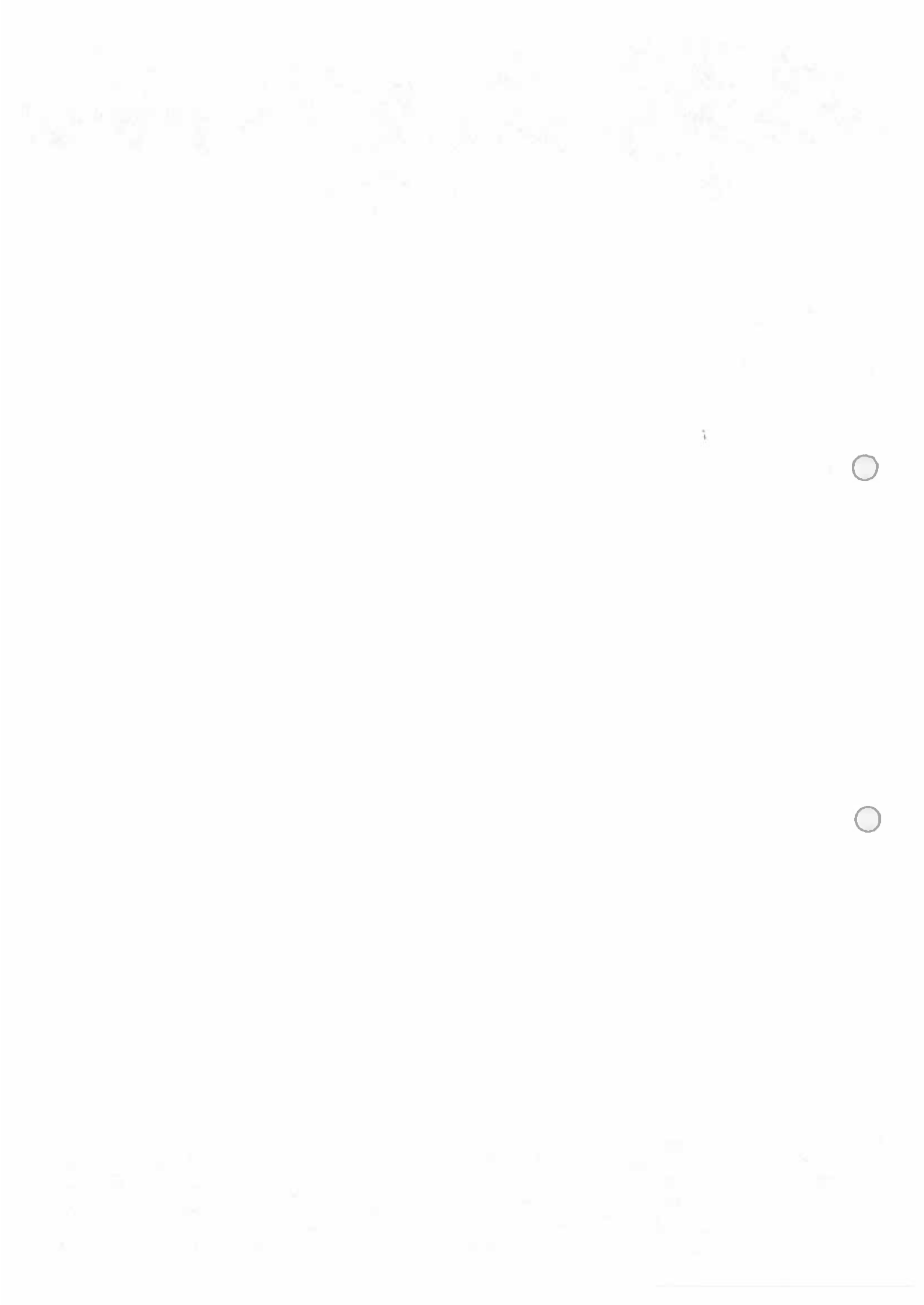
  
Ing. Steif Kristensen  
EPMPQ



SUBASTA INVERSA BIENES O SERVICIOS  
\*CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: SIE-EPMPQ-052-2016\*

SOBRE ÚNICO

Señor  
**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**  
Presente.-



# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 21 de Julio de 2016 | 12:15

RUC: 1001855673001 | Empresa: Lalama Proaño Vínicio Alejandro | Usuario: valalamp | [ Carrar Sesión ]

Inicio	Datos Generales	Consultar	Administración	MI Catálogo	Reclamos
--------	-----------------	-----------	----------------	-------------	----------

## » PROPUESTA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Entidad Contratante	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Objeto de Proceso de Contratación	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ
Código	SIE-EPMTQ-052-2016
Tipo de Compra	Bien
Tipo de Contratación	Subasta Inversa Electrónica

### Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
<b>Lote 1 : 33380 ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE (ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y /REPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE)</b>					
333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL[LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ]	1.00000	Unidad	USD 513,180.40	USD 513,180.40
<b>Sub Total Lote:</b>					<b>USD 513,180.40</b>
<b>Total:</b>					<b>USD 513,180.40</b>

### Ingreso de ofertas

Tiempo Entrega Propuesto - 330

Plazo (días):

Tiempo de Garantía (Meses)(Si Aplica): 12

Razón de Aceptación (max 350 caracteres): IBALLANTA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN 350 Caracteres

Describe brevemente la carta de adhesión a las especificaciones técnicas del bien o los términos de referencia del servicio requeridos.

Ítem	CPC	Bien/Servicio	Cantidad	Unidad	Prec.Ref	Precio Unitario	Precio total
1	333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL [LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTQ]	1.00000	Unidad	513180.4	513180.35	513180.35
<b>Total</b>			<b>1</b>				<b>513180.35</b>

Regresar

Imprimir

9

*[Handwritten signature]*

1  
E  
V

X



•



Continental

Bosch

GENERAL TIRE

# DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

*[Handwritten signature]*  
Por

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1001855673001  
APELLIDOS Y NOMBRES: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

NOMBRE COMERCIAL: IBALLANTA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NUMERO:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO: 06/08/1977  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/2001  
FEC. INSCRIPCION: 21/08/2001  
FEC. ACTUALIZACION: 05/11/2013  
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 21/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

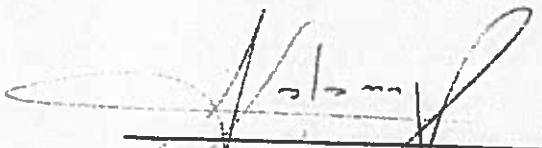
Provincia: IMBABURA Cantón: ANTONIO ANTE Parroquia: IMBAYA (SAN LUIS DE COBUENDO) Calle: PRINCIPAL  
Referencia: SECTOR IMBAYA A QUINIENTOS METROS DEL PARQUE DE IMBAYA Teléfono: 062540160 Email: alejandrolalama@punto.net.ec

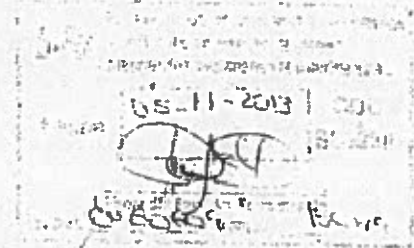
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE IMBABURA

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALMM080509 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 05/11/2013 11:25:13



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



632819 -- 059

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1001855673001

APELLIDOS Y NOMBRES: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

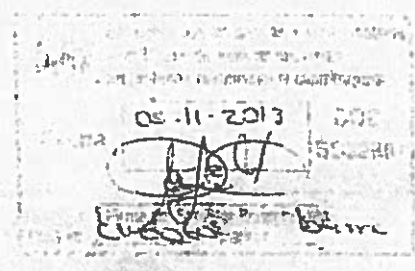
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	21/08/2001
NOMBRE COMERCIAL:	IBALLANTA				FEC. CIERRE:	31/12/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	21/12/2011

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

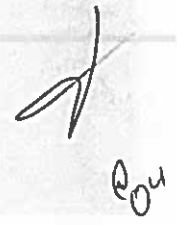
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV. CRISTOBAL DE TROYA Número: 10-141  
Intersección: JORGE DAVILA MESA Referencia: A CIEN METROS DEL REDONDEL DE LA MADRE Telefono Domicilio: 062540160  
Email: alejandrolalama@punto.net.ec Telefono Trabajo: 062812686 Celular: 0999129087

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art 97 Código Tributario, Art 91 Ley del RUC y Art 9 del Reglamento de la Ley del RUC)

  
04



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION PERSONAL

Ciudadanía: 100185567-3

**LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**  
 INBABURA/TIARRA/SAGRARIO  
 06 AGOSTO 1977  
 DNE- 0287 01047 M  
 INBABURA/TIARRA  
 SAGRARIO 1977




*[Signature]*

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V23331422E

CASADO ZARINA TATIANA GUERRERO  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 NELSON JOAQUIN LALAMA  
 TIARRA ELENA PROAÑO  
 TIARRA 22/10/2009  
 22/10/2021

REN 1949197



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

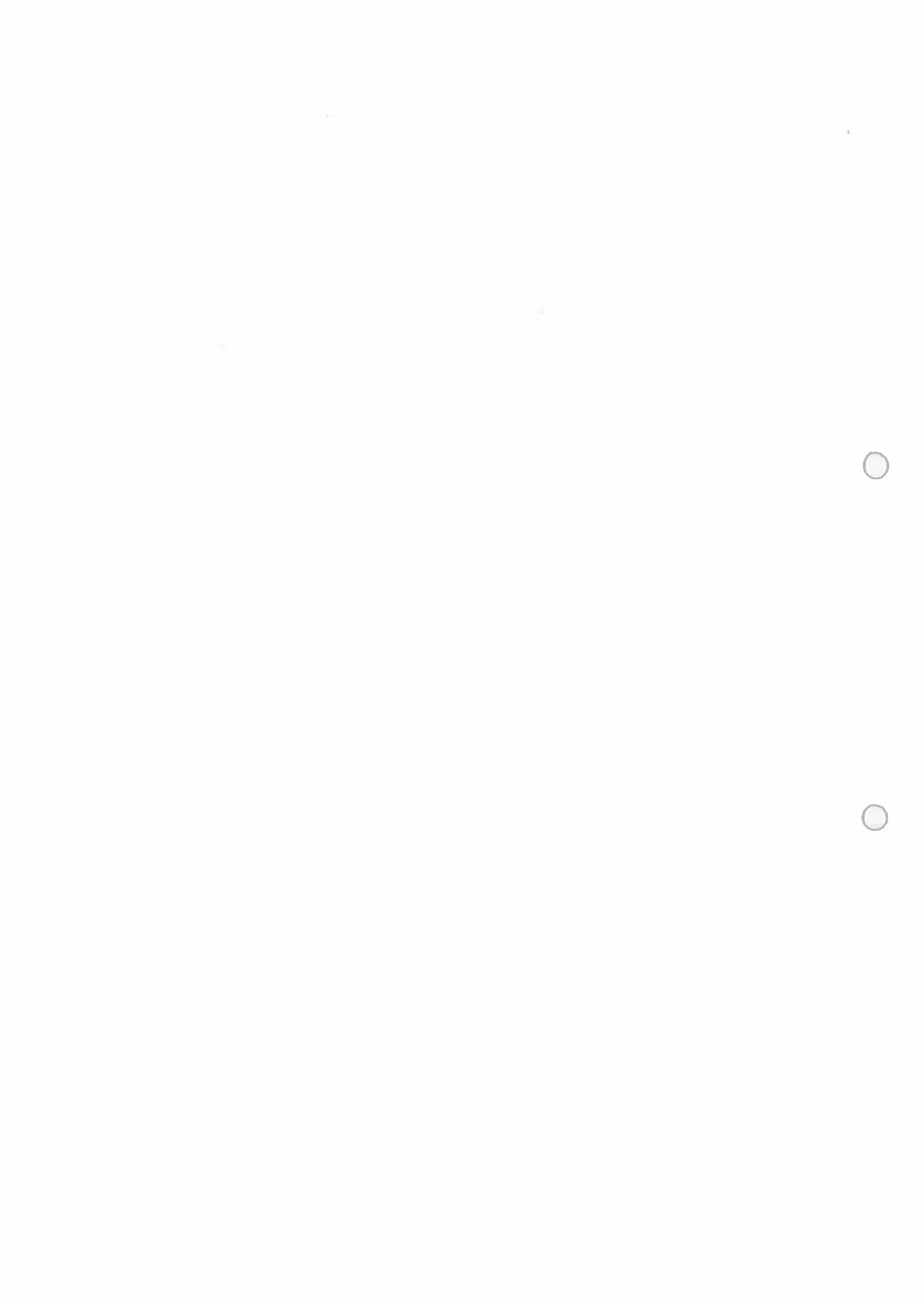
**037**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**037 - 0051** **1001855673**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**

INBABURA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
TIARRA	SAN FRANCISCO	0
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
Pos





FORMULARIO 102  
Fiscalización  
Módulo de gestión de contribuyentes

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**

No. 11474796

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

102 AÑO 2015

No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

104

No. DE EMPLEADOS QUE SUSTITUYE

105

**200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO**

201 RUC 1001855673001

202

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA  
LALAMA PROAÑO VINCICIO ALEJANDRO

**300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE RESULTADOS

**AGREGOS CORRIENTES**

**INGRESOS**

AGREGOS CORRIENTES		INGRESOS		TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO (A efectos de la Compensación Tributaria)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	RELACIONADOS	311 +	312 +	6011 +	6012	0.00
INVERSIONES CORRIENTES				6021 +	6022	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313 -		6031 +	6032	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS RECIBIR CORRIENTES	LOCALS	314 +		6041 +	6042	0.00
	DEL EXTERIOR			6051 +	6052	0.00
NO RELACIONADOS				6061 +	6062	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	LOCALS	316 +		6071 +	6072	0.00
	DEL EXTERIOR			6081 +	6082	0.00
RELACIONADOS		318 +		6091 +	6092	0.00
	DEL EXTERIOR			6101 +	6102	0.00
NO RELACIONADOS	LOCALS	320 +		6111 +	6112	0.00
	DEL EXTERIOR	321 +		6121 +	6122	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO		322 -		6131 +	6132	0.00
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		323 +		SUMA DEL 6011 AL 6131		1588376.64
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		324 +		TOTAL INGRESOS		1680244.92
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENDA)		325 +		VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		0.00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		326 +		INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		0.00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		327 +		COSTOS Y GASTOS		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		328 +		COSTO		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		329 +		INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330 +		COSTO +		
				7010 +		266893.85
				GASTO		91868.28
				GASTO		1680244.92

En la columna "Valor exento" se registra la porción del monto declarado en la columna "Total Ingresos" considerado como exento de impuesto a la renta.

VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Compensación Tributaria)



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016008690894

NÚMERO SERIAL

871236913809

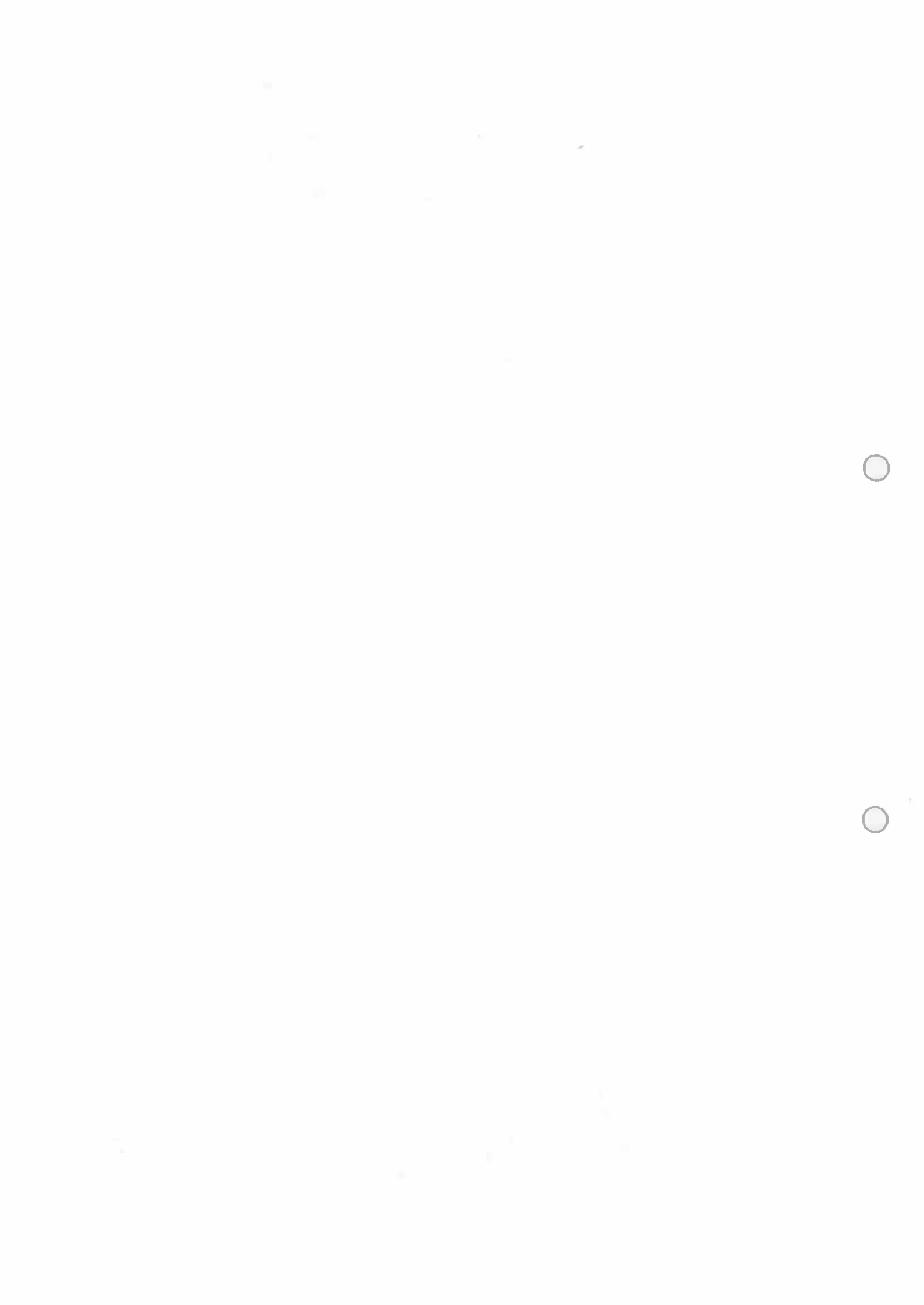
FECHA RECAUDACIÓN

22/03/2016

PÁGINA

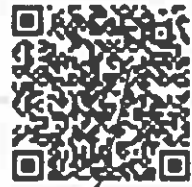
1

206





OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	331	+	0.00	COMPRAS METAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	1399469.89	7012	0.00
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	332	+	0.00	COMPRAS METAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00	7023	0.00
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	0.00
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	0.00	7053	0.00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00		
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PERDIDAS EN INVENTARIO	336	-	0.00	COMPRAS METAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00	7063	0.00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00	7073	0.00
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE OPERACIONES DISCONTINUADAS	338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=	421271.67	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00		
ACTIVOS NO CORRIENTES				INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	70321	-	0.00		
TERRENOS	350	+	0.00	SUELOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	0.00
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	IMPUESTOS SOCIALES, IMPONIBILIDADES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	0.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+	0.00	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIRTE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	0.00
MUEBLES Y ENSERES	353	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+	0.00	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y SIMILARES	355	+	0.00	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	0.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	357	+	0.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+	0.00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	0.00
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+	0.00	SUPRINTENDIDOS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	53.33	7222	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	-	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA PUBLICACIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	7242	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+	0.00	PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	7252	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	-	0.00	PROVISIONES				7262	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	-	0.00	PROVISIONES	7271	+	0.00	7272	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+	0.00	PROVISIONES	7281	+	0.00	7282	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	-	0.00	LOCAL	7291	+	0.00	7292	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	DEL EXTERIOR	7301	+	0.00	7302	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	LOCAL	7311	+	0.00	7312	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00	DEL EXTERIOR	7321	+	0.00	7322	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00	DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	0.00	LOCAL	7341	+	0.00	7342	0.00
	379	=	0.00	DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016008690894

NÚMERO SERIAL

871236913809

FECHA RECAUDACIÓN

22/03/2016

PÁGINA

2



ACTIVOS INTANGIBLES													
PLUSVALUAS	381	+	0.00	INFERESES PAGADOS A REVENEDORES	RELACIONADOS LOCAL	7361	+	0.00	7362	+	0.00	7363	0.00
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	382	+	0.00	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	7371	+	0.00	7372	+	0.00	7373	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	383	+	0.00	RELACIONADOS DEL EXTERIOR	LOCAL	7381	+	0.00	7382	+	0.00	7383	0.00
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	384	+	0.00	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	7391	+	0.00	7392	+	0.00	7393	0.00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	385	-	0.00	NO RELACIONADAS	RELACIONADAS	7401	+	0.00	7402	+	0.00	7403	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	386	-	0.00	OTRAS PÉRDIDAS	NO RELACIONADAS	7411	+	0.00	7412	+	0.00	7413	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	=	0.00	MERMAS	RELACIONADAS	7421	+	0.00	7422	+	0.00	7423	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	411	+	0.00	RESEGuros Y REASEGuros (PRIMAS Y CESIONES)	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DEBIDO EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	7431	+	567.53	7432	+	0.00	7433	0.00
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	412	+	0.00	GASTOS DE GESTIÓN	NO RELACIONADAS	7441	+	0.00	7442	+	0.00	7443	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS	413	+	0.00	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	RELACIONADAS	7451	+	0.00	7452	+	0.00	7453	0.00
OTRAS	414	+	0.00	GASTOS DE VIAJE	NO RELACIONADAS	7461	+	0.00	7462	+	0.00	7463	0.00
RELACIONADOS	415	+	0.00	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	RELACIONADAS	7471	+	0.00	7472	+	0.00	7473	0.00
NO RELACIONADOS	416	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE BIENES, PLANTAS, EQUIPO, MOBILIARIO, UTILES Y OTRAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN	NO RELACIONADAS	7481	+	0.00	7482	+	0.00	7483	0.00
RELACIONADOS	417	+	0.00	ACCELERADA	RELACIONADAS	7491	+	0.00	7492	+	0.00	7493	0.00
NO RELACIONADOS	418	+	0.00	NO ACELERADA	NO RELACIONADAS	7501	+	0.00	7502	+	0.00	7503	0.00
RELACIONADOS	419	+	0.00	DEPRECIACIÓN DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO	RELACIONADAS	7511	+	0.00	7512	+	0.00	7513	0.00
NO RELACIONADOS	420	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	NO RELACIONADAS	7521	+	0.00	7522	+	0.00	7523	0.00
PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES Y DETERIORO	421	+	0.00	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	RELACIONADAS	7531	+	0.00	7532	+	0.00	7533	0.00
NO CORRIENTES	422	-	0.00	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	NO RELACIONADAS	7541	+	0.00	7542	+	0.00	7543	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	423	-	0.00	OTRAS AMORTIZACIONES	RELACIONADAS	7551	+	0.00	7552	+	0.00	7553	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	424	+	0.00	SERVICIOS PÚBLICOS	NO RELACIONADAS	7561	+	0.00	7562	+	0.00	7563	0.00
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	425	+	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES	RELACIONADAS	7571	+	0.00	7572	+	0.00	7573	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	426	+	0.00	PAGOS POR OTROS BIENES	NO RELACIONADAS	7581	+	0.00	7582	+	0.00	7583	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	427	=	421271.67	TOTAL GASTOS	TOTAL GASTOS	7591	+	1566984.60	7592	+	0.00	7593	0.00
PASIVOS													
Cuentas y Documentos por Pasar Proveedores Corrientes	511	+	0.00	LOCAL	RELACIONADOS	7601	+	0.00	7602	+	0.00	7603	0.00
NO RELACIONADOS	512	+	0.00	DEL EXTERIOR	NO RELACIONADOS	7611	+	0.00	7612	+	0.00	7613	0.00
TOTAL PASIVO	513	+	403353.26	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	RELACIONADOS	7621	+	0.00	7622	+	0.00	7623	0.00
TOTAL DEL PASIVO	514	+	0.00	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	NO RELACIONADOS	7631	+	0.00	7632	+	0.00	7633	0.00
TOTAL DEL PASIVO	515	+	0.00	TOTAL GASTOS Y GASTOS	TOTAL GASTOS Y GASTOS	7641	+	1566984.60	7642	+	0.00	7643	0.00
TOTAL DEL PASIVO	516	+	0.00	TOTAL GASTOS Y GASTOS	TOTAL GASTOS Y GASTOS	7651	+	1566984.60	7652	+	0.00	7653	0.00

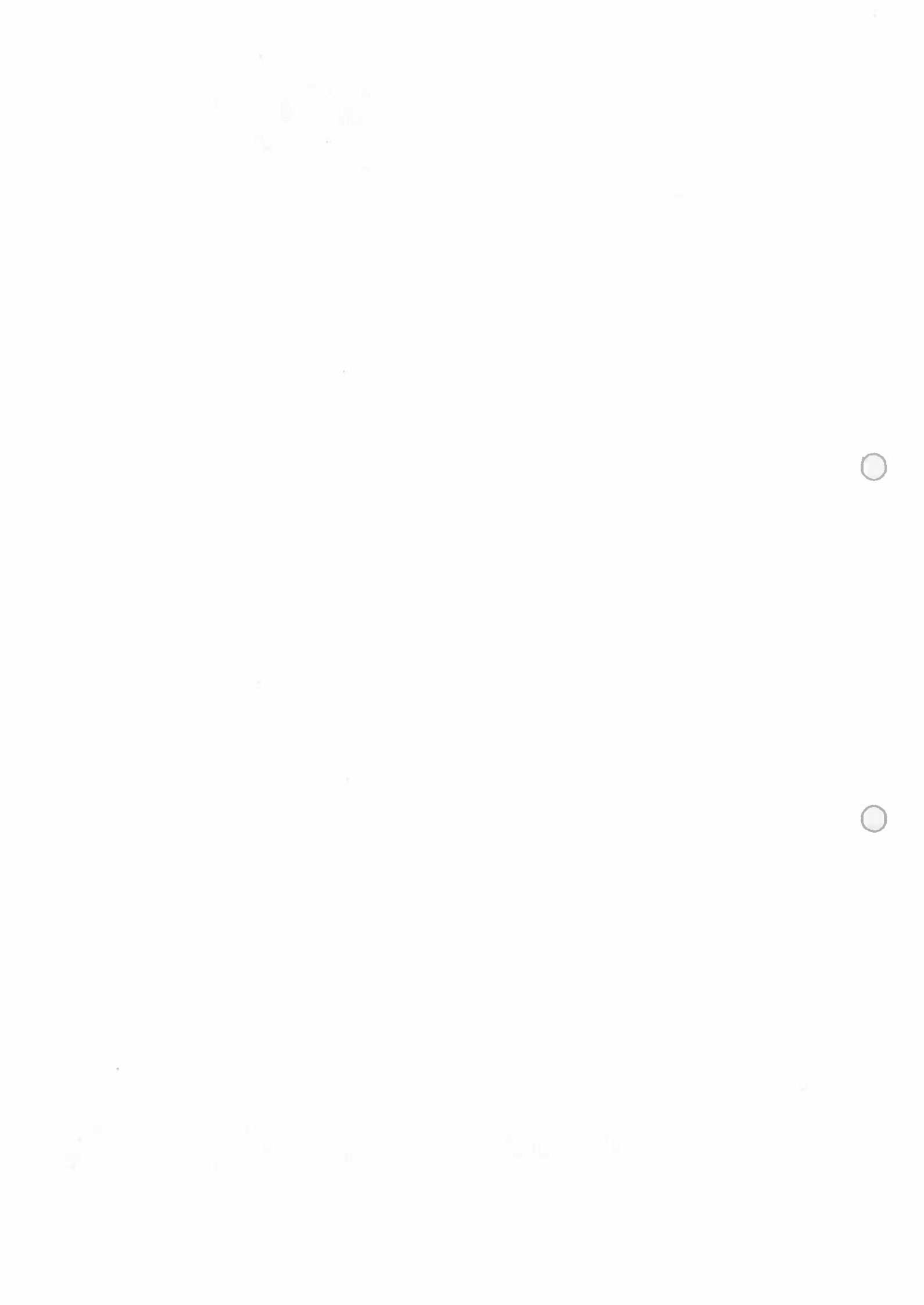
En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "costo" y "pago" considere que como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta.



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente


CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2016008690894	871236913809	22/03/2016	3

08

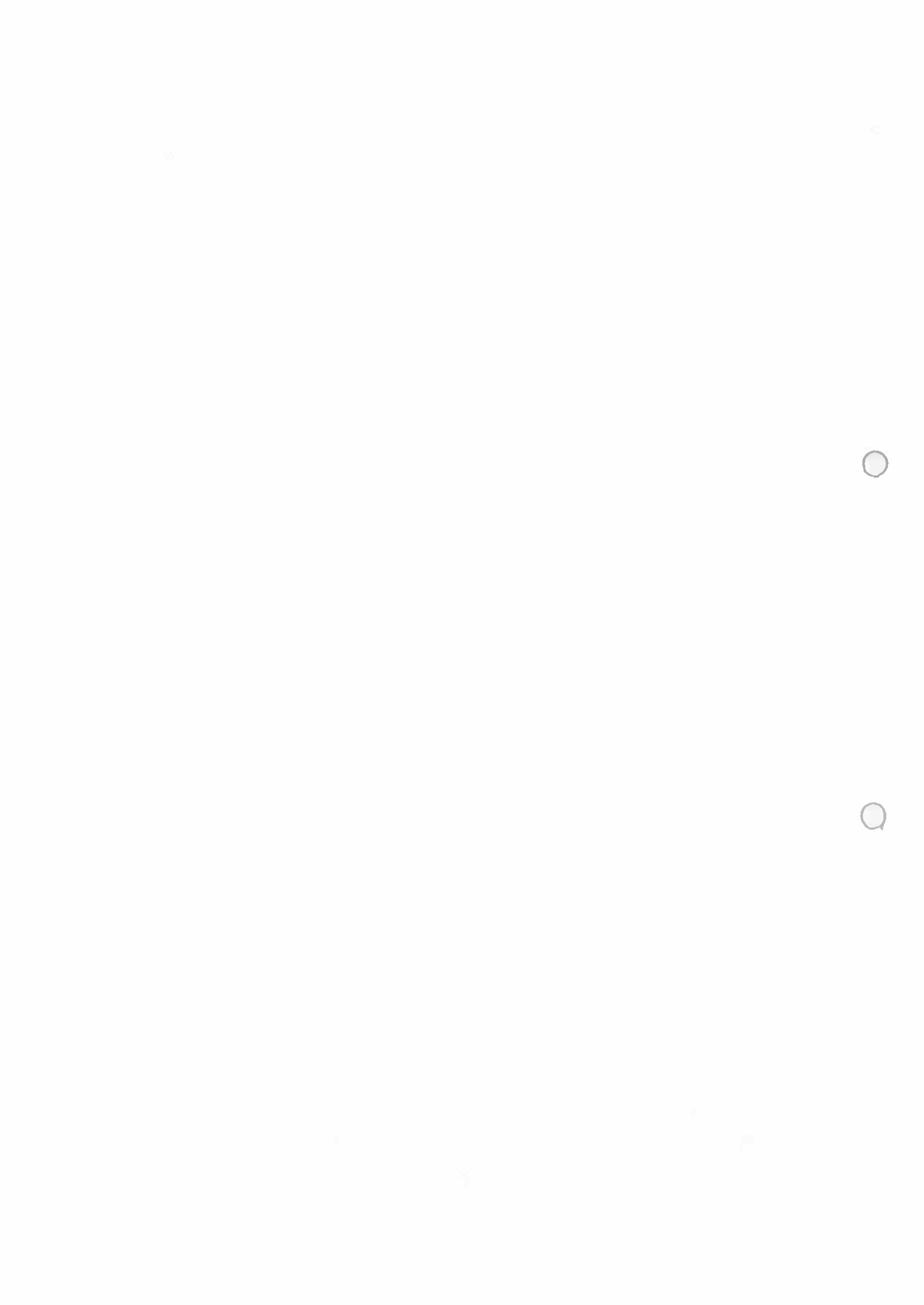


OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	515 +	0,00	801	13260,32
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	DEL EXTERIOR	516 +	0,00	802 -	0,00
RELACIONADOS		LOCALES	DEL EXTERIOR	517 +	0,00		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	518 +	0,00		
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (POSICION CORRIENTE)		LOCALES	DEL EXTERIOR	519 +	5278,95		
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		LOCALES	DEL EXTERIOR	520 +	0,00		
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		LOCALES	DEL EXTERIOR	521 +	0,00		
OBLIGACIONES CON EL IES		LOCALES	DEL EXTERIOR	522 +	0,00		
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		LOCALES	DEL EXTERIOR	523 +	0,00		
JUBILACION PATRONAL		LOCALES	DEL EXTERIOR	524 +	0,00		
TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES (del exterior)		LOCALES	DEL EXTERIOR	525 +	0,00		
CREDITO A MUTUO		LOCALES	DEL EXTERIOR	526 +	0,00		
OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	527 +	0,00		
ANTICIPOS DE CUENTAS		LOCALES	DEL EXTERIOR	528 +	0,00		
PROVISIONES		LOCALES	DEL EXTERIOR	529 +	0,00		
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		LOCALES	DEL EXTERIOR	<b>530 =</b>	<b>408632,21</b>		
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		LOCALES	DEL EXTERIOR	<b>807 +</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	808 +	0,00		0,00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	809 +	0,00		0,00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS		LOCALES	DEL EXTERIOR	810 +	0,00		0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		LOCALES	DEL EXTERIOR	811 +	0,00		0,00
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (POSICION NO CORRIENTE)		LOCALES	DEL EXTERIOR	812 +	0,00		0,00
TRANSFERENCIAS CASA MADRE Y SUCURSALES		LOCALES	DEL EXTERIOR	813 +	0,00		0,00
CREDITO A MUTUO		LOCALES	DEL EXTERIOR	814 +	0,00		0,00

**La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente**

	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
	SRIDEC2016008690894	871236913809	22/03/2016	4


09



720 000

OBLIGACIONES EMITIDAS NO CORRIENTES		536 +	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	815 -	0.00			
ANTICIPOS DE CLIENTES		537 +	0.00						
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		538 +	0.00	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	816 -	0.00			
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		539 +	0.00						
OTRAS PROVISIONES		560 +	0.00	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	817 -	0.00			
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>		569 =	0.00						
PASIVOS DIFERIDOS		570 +	0.00	(*) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	818 +	0.00			
OTROS PASIVOS		589 +	0.00						
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		530+569+570+589	408632.21	<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	819 =	13260.32			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>			12639.46	<b>PÉRDIDA SUJETA A ALICUOTACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>	820 -	0.00			
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			421271.67						
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL		AVANLÍO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE (INGRESOS - GASTOS DED.)	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS				491 +		491 -			
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				710		0.00			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL				711 +		0.00			
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMÁS TRABAJADORES AUTÓNOMOS)				712 +		0.00			
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		713		713 +		0.00			
ARRENDAMIENTO DE OTROS ACTIVOS		714		714 +		0.00			
RENTAS AGRÍCOLAS		715		715 +		0.00			
INGRESO POR REGALÍAS				716 +		0.00			
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				717 +		0.00			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				718 +		0.00			
DIVIDENDOS				719 +		0.00			
OTRAS RENTAS GRAVADAS				720 +		0.00			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>725</b>		<b>725 =</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</b>		<b>819-820+725-729</b>		<b>749 =</b>		<b>13260.32</b>		<b>13260.32</b>	
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LÍQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		741 +		50672.78		751 -		4788.58	
<b>SUBTOTAL BASE GRAVABLE</b>		<b>749</b>		<b>749 +</b>		<b>749 -</b>		<b>749 =</b>	
OTRAS DEDUCCIONES Y AJUSTOS				742 +		0.00			
GASTOS PERSONALES - EDUCACIÓN				771 -		3510.00			
GASTOS PERSONALES - SALUD				772 -		3510.00			
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN				773 -		3510.00			
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA				774 -		1168.56			
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA				775 -		1455.18			
EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD				776 -		0.00			
<b>TOTAL GASTOS PERSONALES</b>				<b>780 =</b>		<b>13157.74</b>		<b>13157.74</b>	
<b>RENTA IMPONIBLE DESPUÉS DE DEDUCCIONES</b>				<b>789 =</b>		<b>4584.20</b>		<b>4584.20</b>	
<b>RENTA IMPONIBLE DESPUÉS DE AJUSTOS</b>				<b>790 =</b>		<b>4584.20</b>		<b>4584.20</b>	
<b>RENTA IMPONIBLE DESPUÉS DE AJUSTOS Y DEDUCCIONES</b>				<b>799 =</b>		<b>59144.52</b>		<b>59144.52</b>	

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

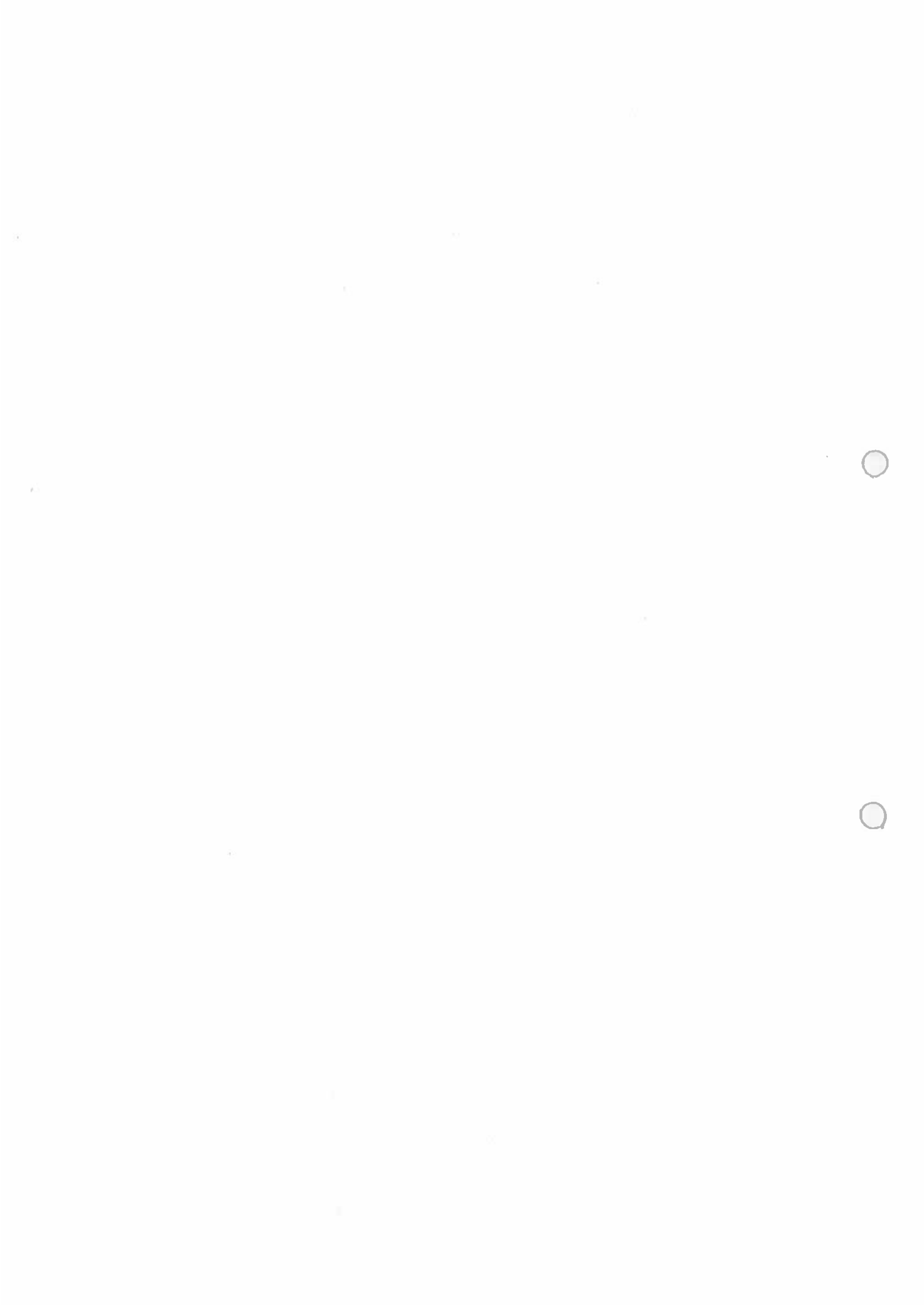


**CÓDIGO VERIFICADOR**  
SRIDE2016008690894

**NÚMERO SERIAL**  
871236913809

**FECHA RECAUDACIÓN**  
22/03/2016

**PÁGINA**  
5





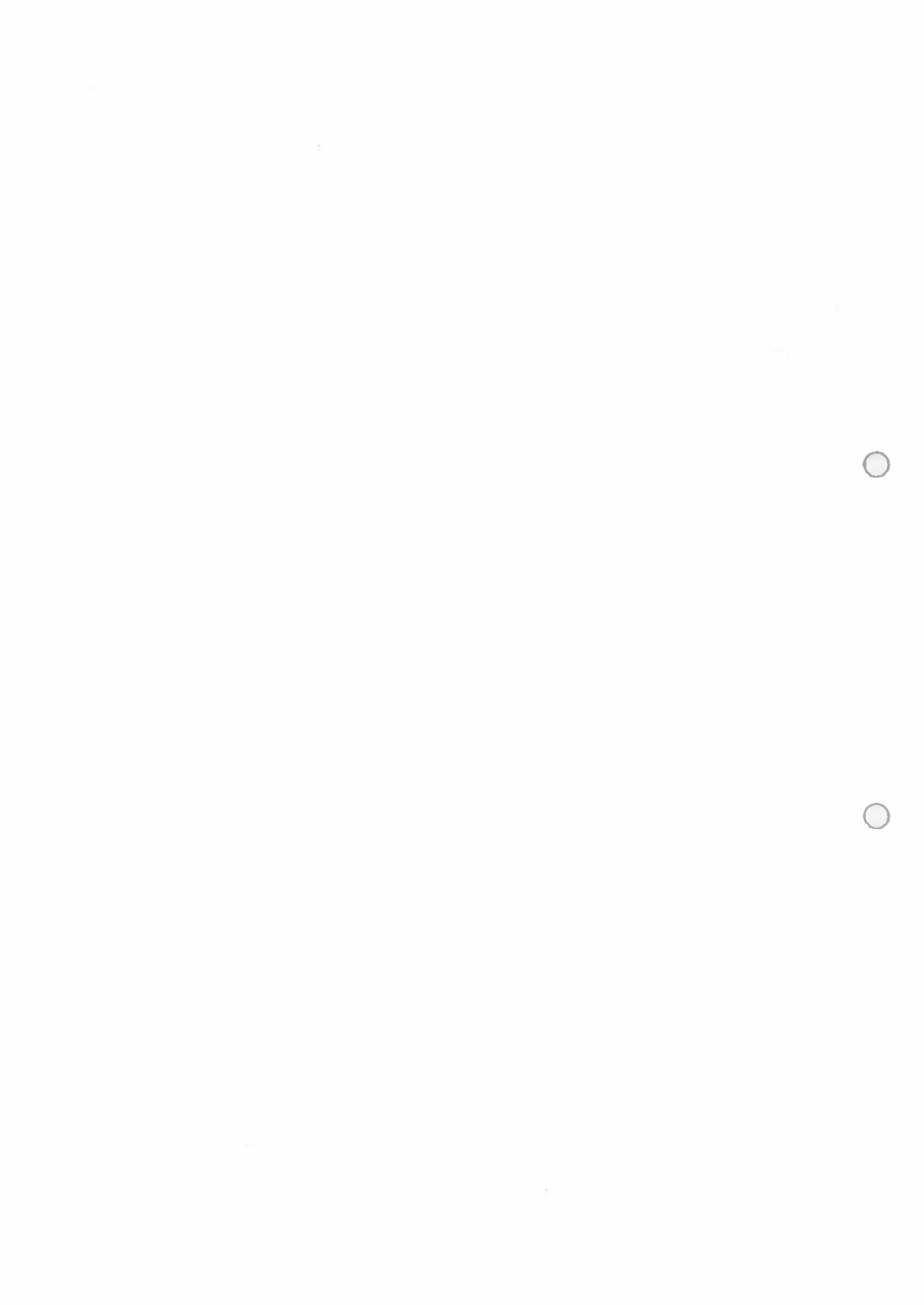
760	TIPO DE BENEFICIARIO	N	
760	IDENTIFICACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SE LE ATENDIÓ (CUI O IDENTIFICACION)		
760	BENEFICIARIO DE DISCAPACIDAD	779	0.00
770	IDENTIFICACION DEL COLABORADOR (CUI O PLAZAFIJE)	779	0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>			<b>13157.74</b>
<b>OTRAS RENTAS EXENTAS</b>			
VALOR IMPUESTO PAGO		IMPUESTOS	
781	0.00	783	0.00
782	0.00	784	0.00
		786	0.00
		787	0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS</b>		<b>789</b>	<b>0.00</b>
<b>RESUMEN IMPROPOSITIVO</b>			
<b>BASE IMPONIBLE GRAVADA</b>		<b>789-779</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>		<b>839</b>	<b>4938.36</b>
<b>(-) ANTICIPO PAGADO</b>		<b>840</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) TOTAL ANTICIPO DETERMINADO DEL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (SUMATORIA DE LA PRIMERA CUOTA, SEGUNDA CUOTA Y SALDO DEL ANTICIPO)</b>		<b>841</b>	<b>0.00</b>
<b>(+) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO</b>		<b>839-840-841&lt;0</b>	<b>4938.36</b>
<b>(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Nómina para Ejercicios Anteriores al 2010)</b>		<b>843</b>	<b>0.00</b>
<b>(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO (EN CASO DE NO HABER CANCELADO LA TERCERA CUOTA DEL ANTICIPO, TRASLADÉ EL CAMPO 873 DE LA DECLARACION DEL PERIODO ANTERIOR)</b>		<b>844</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL</b>		<b>845</b>	<b>17486.72</b>
<b>(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN RELACION DE DEPENDENCIA</b>		<b>846</b>	<b>2787.33</b>
<b>(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS</b>		<b>847</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO</b>		<b>848</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PÚBLICOS</b>		<b>849</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES</b>		<b>850</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR ISD EN IMPORTACIONES (LISTADO BIENES CPT)</b>		<b>851</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) EXONERACION Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES</b>		<b>852</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		<b>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&gt;0</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>		<b>842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852&lt;0</b>	<b>15335.69</b>
<b>(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO</b>		<b>857</b>	<b>0.00</b>
<b>(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO</b>		<b>858</b>	<b>0.00</b>
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		<b>849</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>		<b>849</b>	<b>15335.69</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (SUJETO PARA EL CONTRIBUYENTE)</b>		<b>890</b>	<b>11058.67</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRECIBIDO AÑO</b>		<b>879</b>	<b>0.00</b>




La presenta información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2016008690894	<b>NÚMERO SERIAL</b> 871236913809	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 22/03/2016	<b>PÁGINA</b> 6
--	--------------------------------------	--	--------------------

21



PRIMERA CUOTA	871	+	0.00		
SEGUNDA CUOTA	872	+	0.00		
SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	0.00		
PAGO PREVIO (Informativo)	890		0.00		
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sucesivas)</b>					
INTERES	897	USD	0.00		
MULTA	899	USD	0.00		
<b>VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (Riesgo de imputación al pago en declaraciones sucesivas)</b>					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	859-898		0.00		
INTERÉS POR MORA	903	+	0.00		
MULTAS	904	+	0.00		
TOTAL PAGADO	909	=	0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00		
MEDIANTE COMPENSACIONES	906	USD	0.00		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00		
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	925	USD	0.00		
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTILARES</b>					
908	N/C No	912	N/C No		
909	USD	0.00	918	USD	
<b>DETALLE DE NOTAS DE COMPENSACIONES</b>					
916	Resol No.	918	Resol No.		
917	USD	0.00	919	USD	
920	USD	0.00	920	USD	
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.L.)					
190	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	1001855673	199	RUC No.	1002744256001

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2016008690894	871236913809	FECHA RECAUDACIÓN
		22/03/2016
		PÁGINA
		7





1.000 041

Continental

Bridgestone

GENERAL TIRE

# OFERTA TÉCNICA

*[Handwritten signature]*  
P.13

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



**SUBASTA INVERSA BIENES O SERVICIOS**  
**"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: SIE-EPMTPQ-052-2016"**

**SOBRE ÚNICO**

Señor  
**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR**  
**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**  
Presente.-

**PRESENTADA POR: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**  
**RUC: 1001855673001**

  
P.14





**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
BIENES O SERVICIOS DE SUBASTA INVERSA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Código de Procedimiento: **SIE-EPMTPQ-052-2016**

Objeto de Contratación: " **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMTPQ ."**

Oferente: **LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**

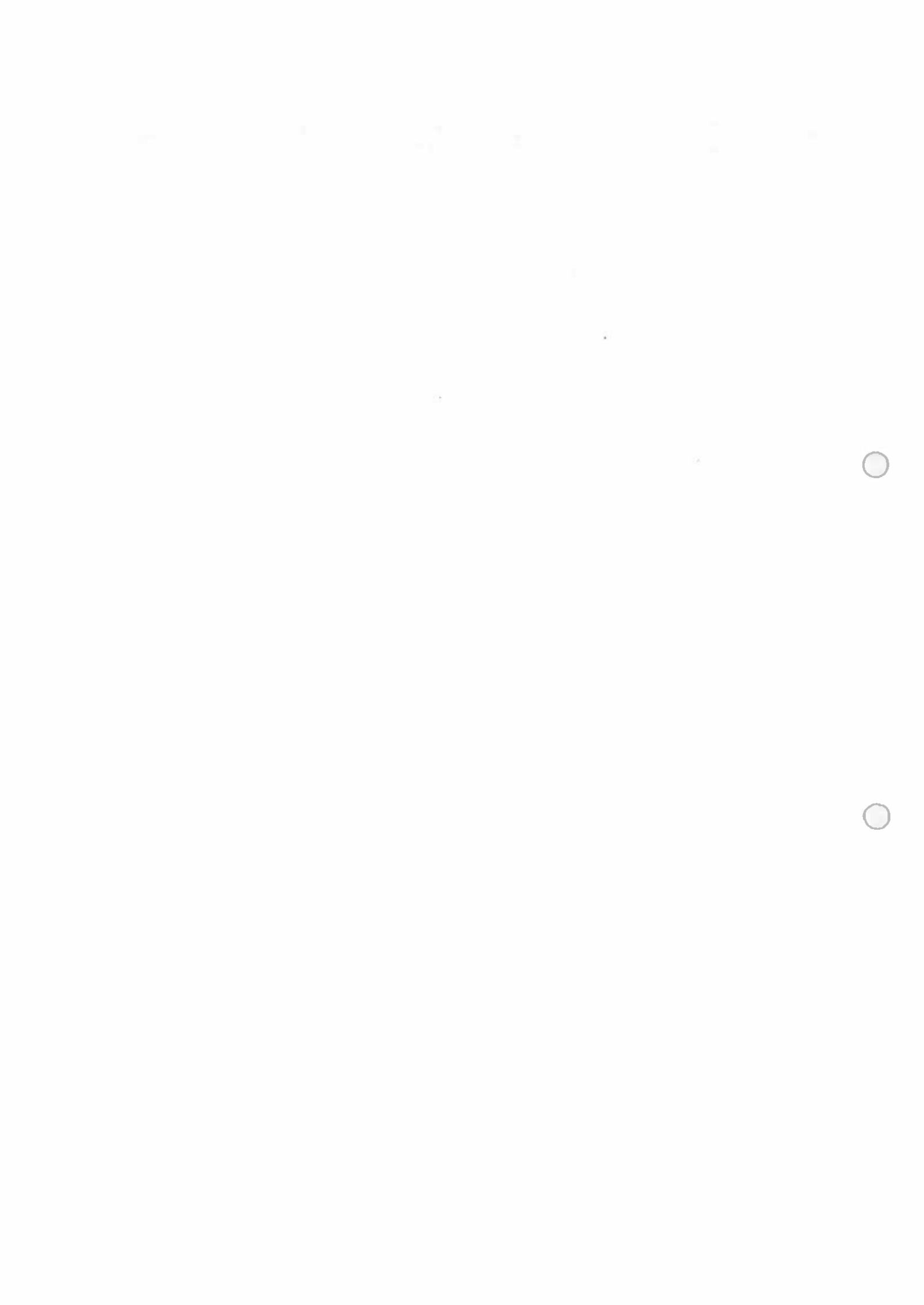
  
215



**PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
*Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)*

**ÍNDICE**

<b>III. FORMULARIOS DE SUBASTA INVERSA BIENES Y/O SERVICIOS</b>	
<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b>  1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES/SERVICIOS) OFERTADOS 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO 1.10 UMBRAL AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO 1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>



**SECCIÓN I. FORMULARIO DE LA OFERTA**

**NOMBRE DEL OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**

**1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO** para **ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por sus propios derechos declara que:

- 1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
- 2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- 3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
- 4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- 5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará



ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

  
A13





17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

**1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO
Origen:	Nacional
R.U.C.:	1001855673001
Naturaleza:	Persona Natural

**DOMICILIO DEL OFERENTE**

Provincia:	Imbabura
Cantón:	Antonio Ante
Calle principal:	AV CRISTOBAL DE TROYA
Número:	10-141
Calle secundaria:	JORGE DAVILA MESA
Código Postal:	593
Teléfono:	0992794524
Correo electrónico:	oscar.miguelcee@gmail.com

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

  
Pao



**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o participe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

**1.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,03	DECLARACION SRI 2015,
Índice de Endeudamiento	1,50	1,42	DECLARACION SRI 2015,

*[Handwritten signature]*  
Aol

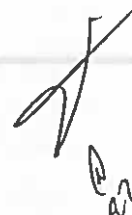


**1.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

Nb.	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	333800211	LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ	u	1	513.180,35000	513.180,35000
					TOTAL(\$)	513.180,35000

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (Quinientos Trece Mil Ciento Ochenta dólares 35000/10000 centavos, más IVA)



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





1.6. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

Descripción del Bien : LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE LA EPMPQ					
Especificación Técnica Requerida					Especificación Técnica Ofertada
No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO	<p>ID. INTERNO: ACE001N.            CANTIDAD: 4 923 Galones. SAE: Dexron III (H).            APLICACIÓN: Caja de cambios Volvo B10M (Voith Diwa 864.3), Caja de cambios Mercedes Benz O500 (Voith Diwa 864.5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebús, Dirección Hidráulica Mercedes Benz O500, Caja de cambios Trolebús (ZF Ecomat HP500, HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas.            BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación.            OBSERVACIÓN: El oferente debe presentar un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambio VOITH, modelo Diwa Diwa 864.3 y Voith Diwa 864.5. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS)            NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección</p>		4923	galón (US)
					<p>ID. INTERNO: ACE001N. CANTIDAD: 4 923 GALONES. SAE: VersaTrans ATF MERCON V DEXRON III (H). APLICACIÓN: CAJA DE CAMBIOS VOLVO B10M (VOITH DIWA 864.3), CAJA DE CAMBIOS MERCEDES BENZ O500 (VOITH DIWA 864.5), DIRECCIÓN HIDRÁULICA VOLVO B10M, DIRECCIÓN HIDRÁULICA VOLVO B12M, DIRECCIÓN HIDRÁULICA TROLEBÚS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA MERCEDES BENZ O500, CAJA DE CAMBIOS TROLEBÚS (ZF ECOMAT HP500, HP600), SISTEMAS HIDRÁULICOS AUXILIARES DE TODAS LAS FLOTAS. BASE MINERAL: PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN. OBSERVACIÓN: IBALLANTA PRESENTA UN CERTIFICADO O DOCUMENTOS QUE AVALEN QUE EL ACEITE OFERTADO PUEDE SER UTILIZADO EN LAS CAJAS DE CAMBIO VOITH, MODELO DIWA DIWA 864.3 Y VOITH DIWA 864.5. ANEXO:</p>

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works. This list is organized in a structured manner, likely serving as a table of contents or a list of references.

2. The second part of the document contains a series of numbered entries, each corresponding to a name and title from the list above. These entries provide additional information, possibly biographical details or descriptions of the works, arranged in a sequential order.



No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE HIDRÁULICO" de las especificaciones técnicas adjuntas.				SE ADJUNTA LA HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS) NOTA: EN LA OFERTA SE DEBERÁN INCLUIR LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS POR LO QUE SE DETALLA EN LA HOJA DE ESPECIFICACIONES. ADJUNTAS POR IBALLANTA
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR	ID. INTERNO ACE003N. CANTIDAD: 31 215 Galones SAE: 15W40 API: Que cumpla la especificación CI-4 o CI-4 + (CI-4 plus) VOLVO: Que cumpla la especificación VDS-3 o superior MERCEDES BENZ: Especificación MB 228.3 APLICACIÓN: Aceite motor volvo B10M, Aceite motor Volvo B12M, Aceite motor Mercedes Benz O500, Aceite motor Trolebús, Aceite motor Alimentadores Volkswagen 17230. BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación. TBN MIN.: 10. OBSERVACIÓN: En las ofertas se deberá presentar: Documento APPROVAL REQUEST vigente a		31215	galón (US)	ID INTERNO ACE003N. CANTIDAD 31 215 GALONES SAE 15W40 API QUE CUMPLA LA ESPECIFICACIÓN CI-4 - ci4 mas (CI-4 PLUS) VOLVO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN VDS-3 MERCEDES BENZ ESPECIFICACIÓN MB 228.3 APLICACIÓN ACEITE MOTOR VOLVO B10M, ACEITE MOTOR VOLVO B12M, ACEITE MOTOR MERCEDES BENZ O500, ACEITE MOTOR TROLEBÚS, ACEITE MOTOR ALIMENTADORES VOLKSWAGEN 17230. BASE MINERAL PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN TBN 11 OBSERVACIÓN SE PRESENTA DOCUMENTO APPROVAL REQUEST VIGENTE A JUNIO DE 2016 DEL FABRICANTE DEL

Handwritten signature and initials.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.



No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		<p>junio de 2016 del fabricante del motor VOLVO que certifique el lubricante ofertado. Documento que avale el cumplimiento de la especificación MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS).                      NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE MOTOR" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				<p>MOTOR VOLVO QUE CERTIFIQUE EL LUBRICANTE OFERTADO. DOCUMENTO QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN MERCEDES BENZ 228,3. ANEXO: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS).                      NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TECNICAS ADJUNTAS.</p>
3	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN:</p>	<p>ID. INTERNO: ACE004N                      CANTIDAD 500 Galones SAE: 85W140 API: GL-5                      BASE MINERAL: Perteneciente al GRUPO II, en el 100por ciento de la formulación.                      APLICACIÓN: Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M, Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M. ANEXO: Hoja de datos de seguridad (MSDS)                      NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y</p>		500	galón (US)	<p>ID. INTERNO: ACE004N CANTIDAD 500 GALONES SAE: 85W140 API: GL-5                      BASE MINERAL: PERTENECIENTE AL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN.                      APLICACIÓN: ACEITE DE DIFERENCIAL Y CUBO REDUCTOR VOLVO B10M, ACEITE DE DIFERENCIAL Y CUBO REDUCTOR VOLVO B12M. ANEXO: HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS)                      NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y</p>

1000 - 1000 = 0

1000 - 1000 = 0



No.	Atributos	Características	Condición	Cantidad	Unidad	
		<p>fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>				<p>FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TECNICAS ADJUNTAS.</p>
4	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO</p>	<p>ID INTERNO: GRA005N            CANTIDAD 1600 Kilos            ESPESANTE Base de Litio EP, extrema presión.            CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL Grupo II, en el 100por ciento de la formulación.            APLICACIÓN: Lubricación para uso general de chasis (terminales de dirección, pines bocines, suspensión engrase en general, etc) aplicación de uso automotriz en la flota de buses articulados y trolebuses de la EPMTQP ANEXO:            Hoja de datos de seguridad (MSDS)            NOTA: En las ofertas deberán incluir la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados. Leer punto "ESPECIFICACIONES TECNICAS GRASA MULTIUSO" de las especificaciones técnicas adjuntas.</p>		1600	Kg	<p>ID INTERNO: GRA005N            CANTIDAD 1600 KILOS            ESPESANTE BASE DE LITIO EP, EXTREMA PRESIÓN.            CONSISTENCIA NLGI 2 BASE MINERAL GRUPO II, EN EL 100POR CIENTO DE LA FORMULACIÓN.            APLICACIÓN: LUBRICACIÓN PARA USO GENERAL DE CHASIS (TERMINALES DE DIRECCIÓN, PINES BOCINES, SUSPENSIÓN ENGRASE EN GENERAL, ETC)            APLICACIÓN DE USO AUTOMOTRIZ EN LA FLOTA DE BUSES ARTICULADOS Y TROLEBUSES DE LA EPMTQP ANEXO:            HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS)            NOTA: EN LA OFERTA SE INCLUYE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LINK OFICIAL, PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES OFERTADOS. FICHAS TECNICAS ADJUNTAS.</p>

*[Handwritten signature]*  
 26

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





1.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción
1	GENERAL	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CA	CARTIFICADO COMO DE PROVEEDOR DE LUBRICANTES	80.400,00000	2015/06/15
2	GENERAL	FEDERACION NACIONAL DE TTRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ECUADOR	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA TODA LA FEDERACION	93.263,83000	2015/12/14
3	GENERAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTE VINGALA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA COMPANIA	87.382,93000	2015/10/01
4	ESPECÍFICA	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CA	CERTIFICADO COMO DE PROVEEDOR DE LUBRICANTES	80.400,00000	2015/06/15
5	ESPECÍFICA	FEDERACION NACIONAL DE TTRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ECUADOR	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA TODA LA FEDERACION	93.263,83000	2015/12/14
6	ESPECÍFICA	COOPERATIVA DE TRANSPORTE VINGALA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA COMPANIA	87.382,93000	2015/10/01

261046,76



**1.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO**

Nº	Función	Cantidad	Experiencia Requerida
1	NO REQUERIDO	0	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 4.1.3 DE LOS PLIEGOS

*[Handwritten signature]*  
20

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

1



1

**1.9. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

No.	Equipo	Cantidad	Característica
1	NO REQUERIDO	0	NO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 4,1,2 DE LOS PLIEGOS



11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



**1.10. DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

**OFERENTE: LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO  
SIE-EPMTPQ-052-2016**

**DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:**

Señor

**ALEXANDRA PEREZ SALAZAR  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, (por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía **LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO**) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al SERCOP, o a un Órgano de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del portal institucional del SERCOP; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el SERCOP lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, a través del sistema de contratación pública, en el formulario electrónico o anexo digital adjunto en el módulo facilitador USHAY, ingresará los siguientes datos:

**1.11. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO**

**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta**

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
	X

Valor en USD\$





(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?<sup>1</sup>  
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

0,00000
359.226,24000

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

**Notas:**

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

<sup>1</sup>El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la

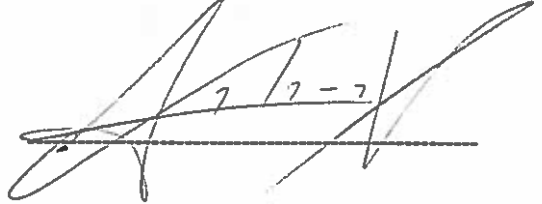


mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

**1.12 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :**

No.	Parametro	Dimensión	Su valor
1	Plazo de Entrega	El oferente deberá acogerse a realizar las entregas acorde al cronograma descrito en el punto CRONOGRAMAS DE ENTREGA de las especificaciones técnicas.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, ME ACOJO A REALIZAR LAS ENTREGAS ACORDE AL CRONOGRAMA DESCRITO EN EL PUNTO CRONOGRAMAS DE ENTREGA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y SEGUN DETALLE ADJUNTO
2	Garantía Técnica	El oferente deberá acogerse a lo descrito en el punto GARANTÍA TÉCNICA de los términos de referencia adjuntos.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, PRESENTA UNA GARANTIA TECNICA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PUNTO GARANTIA TECNICA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO CUAL SE ADJUNTA
3	SERVICIO POST VENTA	El proveedor proporcionará el servicio post-venta "Análisis del lubricante ofertado para el motor" mismo que debe cumplir con los parámetros detallados en el punto SERVICIO POST VENTA de las Especificaciones Técnicas adjuntas.	IBALLANTA COMO SU REPRESENTANTE LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO, ME COMPROMETO A REALIZAR EL SERVICIO POST VENTA, ANALISIS DEL LUBRICANTE OFERTADO PARA EL MOTOR EL MISMO QUE DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DETALLADOS EN EL PUNTO SERVICIO POST VENTA D

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



7/7-7





LALAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO  
1001855673001

ANTONIO ANTE, 21 de julio del 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



**SECCIÓN II, FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO****NO APLICA**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a Índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

Atentamente,

  
LA LAMA PROAÑO VINICIO ALEJANDRO  
1001855673001



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

X





**Índice de anexos**

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	RUC IBALLANTA	RUC IBALLANTA.pdf
2	CEDULA CIUDADANIA	CEDULAS Y PVOTACION.pdf
3	DECLARACION SRI 2015	Formulario 101 Declaracion imp renta.pdf
4	ACEITE 15W40 FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	ACEITE 15W40 DIESEL ENGINE OIL.pdf
5	ACEITE 85W140 FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	ACEITE 85W140 MP GEAR LUBE.pdf
6	GRASA FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD	GRASA L427 BLU GREASE.pdf
7	CERTIFICADOS Y PRUEBAS DEL LUBRICANTE	CERTIFICADO Y PRUEBAS QUE CUMPLE EL LUBRICANTE.pdf
8	CERTIFICADO BASE II	CERTIFICADO BASE II.pdf
9	ACEITE HIDRAULICO VERSATRANS	Versatrans ATF ACEITE HIDRAULICO.PDF
10	EXPERIENCIA FENATEI	CERTIFICADO FENATEI.pdf
11	CERTIFICADO COOP PICHINCHA	CERTIFICADO COOP PICHINCHA.pdf
12	CERTIFICADO VINGALA	CERTIFICADO VINGALA.pdf
13	CARTA COMROMISO	CARTA COMPROMISO IBALLANTA.pdf
14	GARANTIA TECNICA	GARANTIA TECNICA IBALLANTA.pdf
15	HOJA DE SEGURIDAD ACEITE HIDRAULICO	MSDS Versatrans ATF HOJA DE SEGURIDAD.pdf

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





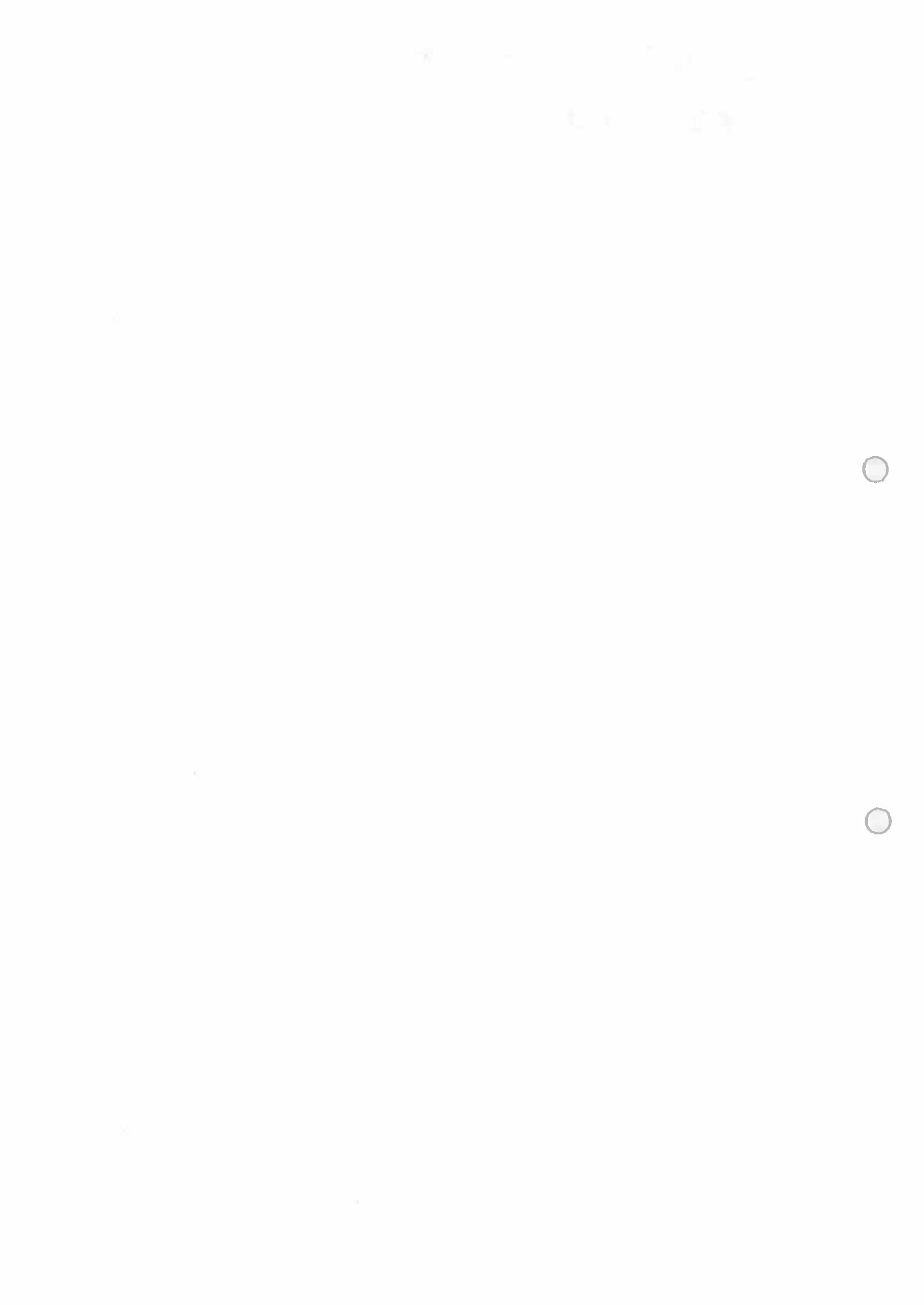
Señora  
 Alexandra Perez Salazar  
**GERENTE GENERAL**  
 Presente,

Yo Vinicio Alejandro Lalama Proaño con su nombre comercial IBALLANTA me comprometo a realizar la DISTRIBUCIÓN DEL LUBRICANTE PARA LAS FLOTAS DE BUSES ARTICULADOS Y TROLEBUSES de acuerdo a la siguiente tabla según lo solicitado en los pliegos, la EPMPQ podrá modificar conforme a su necesidad el cronograma de entregas.

DESCRIPCIÓN	CODIGO INTERNO	TROLE	ECOVIA	CSO	MB O500	TOTAL ACEITE
ACEITE HIDRÁULICO DEXRON III	ACE001N	2350	1253	450	870	4923 Gal.
ACEITE MOTOR 15W/40 MINERAL TROLE-VOLVO	ACE003N	4200	2815	18700	5500	31215 Gal.
ACEITE TRANSMISION 85W 140 VOLVO B10M	ACE004N	0	500	0	0	500 Gal.
GRASA MULTIUSO	GRA005N	400	400	400	400	1600 Kg.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACIETE HIDRÁULICO**

**ID. INTERNO:** ACE001N  
**CANTIDAD:** 4.923 Galones  
**SAE:** VersaTrans ATF (MERCON V) superior DEXRON III (H)  
**APLICACION:** Caja de cambios Volvo B10M (Voith, modelo Diwa 864-3)  
 Caja de cambios Mercedes Benz O500 (Voith, modelo Divwa 864-5)  
 Dirección hidráulica Volvo B10M  
 Dirección hidráulica Volvo B12M  
 Dirección hidráulica Trolebus  
 Dirección hidráulica Mercedes Benz O500  
 Caja de cambios Trolebus (ZF Ecomat HP500 HP600)  
 Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas  
**BASE:** Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación  
**OBSERVACIÓN:** IBALLANTA presenta un certificado o documentos que avalen que el aceite ofertado puede ser utilizado en las cajas de cambios Voith, modelo Diwa 864.3 y Voith modelos 864.5  
**ANEXO:** Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica





### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE DE MOTOR

**ID. INTERNO:** ACE003N  
**CANTIDAD:** 31 215 Galones  
**SAE:** 15W40  
**API:** Especificación CI 4 ( CI 4 Plus)  
**VOLVO:** VDS -3  
**MERCEDES BENZ:** MB 228.3 for"76 GUARDOL QLT"

**APLICACION:** Aceite motor volvo B10M  
Aceite motor volvo B12M  
Aceite de motor Mercedes Benz O500  
Aceite de motor Trolebus  
Aceite de motor Alimentadores Wolkswaguen 17230

**BASE MINERAL:** Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación  
**TBN MIN:** 11

**OBSERVACIÓN:** Se presenta la siguiente documentación.  
- Documento de APROVAL REQUEST vigente a junio del 2016 del fabricante del motor VOLVO del lubricante ofertado.  
- Documento que avale el cumplimiento de la especificación mercedes Benz 228.3

**ANEXO:** Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE DE TRANSMISIÓN:

**ID. INTERNO:** ACE004N  
**CANTIDAD:** 500 Galones  
**SAE:** 85W140  
**API:** GL-5  
**BASE MINERAL:** Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación  
**APLICACION:** Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B10M  
Aceite de diferencial y cubo reductor Volvo B12M

**OBSERVACIÓN:**

**ANEXO:** Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRASA MULTIUSO:

**ID. INTERNO:** GRA005N  
**CANTIDAD:** 1600 Kilos  
**ESPESANTE:** Base de Complejo de Litio EP, extrema presión  
**CONSISTENCIA:** NLGI 2  
**BASE MINERAL:** Pertenece al grupo II, en el 100% de la formulación  
**APLICACIÓN:** Lubricación para uso general de chasis (terminales de dirección, pines y bocines, suspensión, engrase en general, etc.) Aplicación de uso Automotriz en los buses articulados y trolebuses de la EPMPQ

**OBSERVACIÓN:**

**ANEXO:** Se adjunta hoja de datos de seguridad (MSDS), y su ficha técnica

Page 1 of 1



**Continental****Castrol****GENERAL TIRE**

**NOTA:** SE adjunta en las fichas técnicas la dirección electrónica o link oficial, para verificar las características y fichas técnicas de los lubricantes ofertados, se detalla a continuación

- Aceite hidráulico: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.
- Aceite de motor: <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.
- Aceite de transmisión: <http://w3apps.phillips66.com/NetMSDS>.
- Grasa multipropósito: [www.kendallmotoroil.com](http://www.kendallmotoroil.com)

**Plazo:** Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los CRONOGRAMAS DE ENTREGA

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "V. Lalama Proaño".

Vinicio Alejandro Lalama Proaño  
CI. 100185567-3  
**IBALLANTA**

A handwritten signature in the bottom right corner, possibly reading "X" or "L. 138".

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.







Señora  
Alexandra Perez Salazar  
**GERENTE GENERAL**  
Presente,

### CARTA COMPROMISO

En mi calidad de representante legal de la compañía IBALLANTA, Yo Vinicio Alejandro Lalama Proaño. Me permito remitir a ustedes los siguientes parámetros en los que nos comprometemos a realizar;

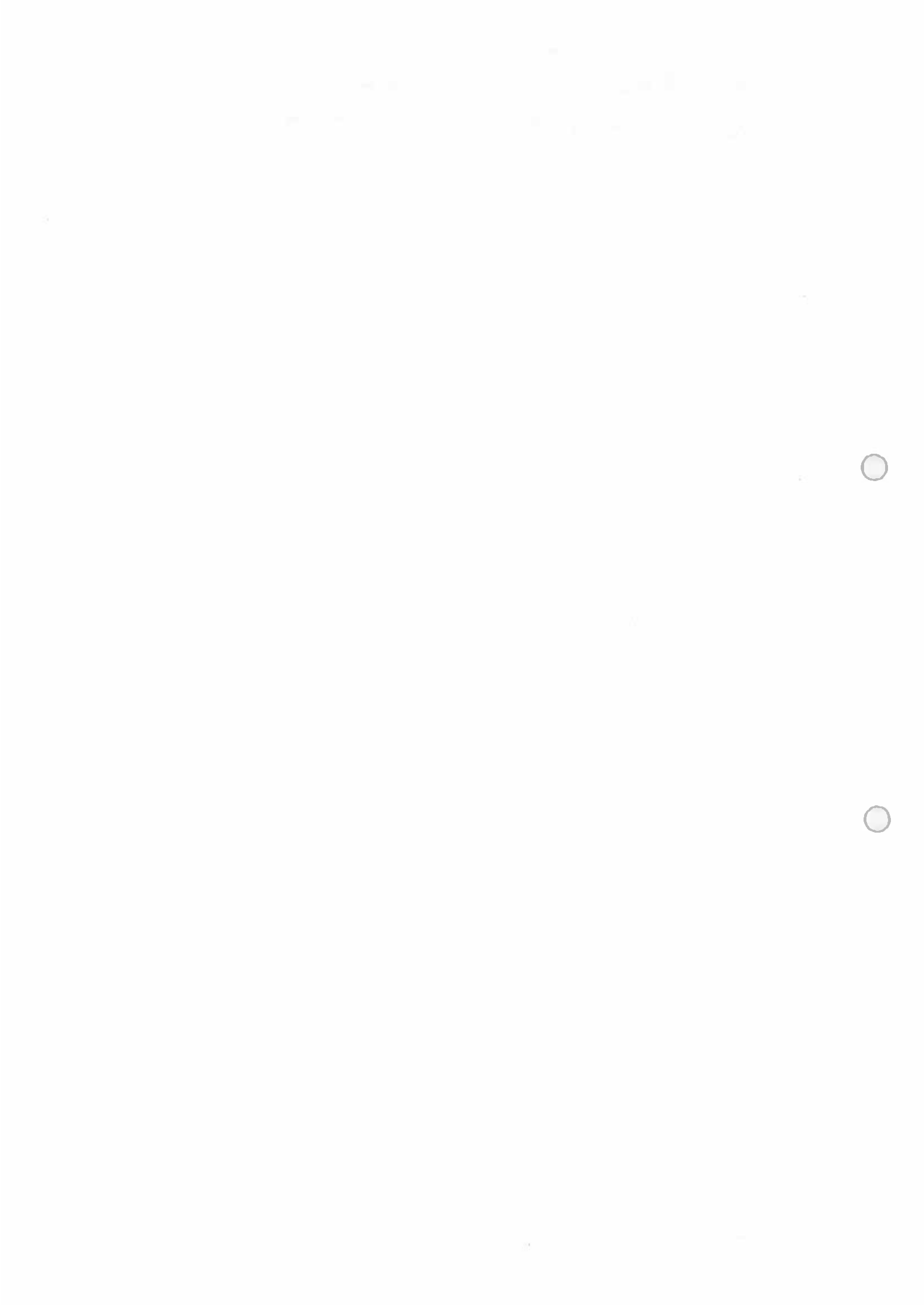
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (DESDE CUANDO HASTA CUANDO)</b>	Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los "CRONOGRAMAS DE ENTREGA".
<b>MULTAS</b>	IBALLANTA en caso de incumplimiento en la entrega de los lubricantes solicitados dentro de los plazos estipulados, se acoge la multa al proveedor una multa del dos (2) por mil del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega de la adquisición realizada.
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	Los lubricantes serán entregados en un plazo máximo de 330 días, a partir de la suscripción del contrato, con entregas parciales de acuerdo a los "CRONOGRAMAS DE ENTREGA".
<b>GARANTÍA TÉCNICA - TÉRMINOS DE ÉSTA, SI APLICA:</b>	<p>IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual, bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.</p> <p>IBALLANTA entregará el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.</p>

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.



	<p>Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.</p>
<b>SERVICIO POSVENTA</b>	<p>IBALLANTA proporcionará el Servicio de Análisis de Lubricante ofertado para el motor, de la flota de articulados y buses de la EPMT PQ los mismos que tendrán los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de desgaste, contaminantes y aditivos (análisis ferrográfico)<ol style="list-style-type: none"><li>a. Análisis de desgaste de 12 metales mínimo: Cobre, hierro, cromo, plomo, aluminio, silicio, sodio, molibdeno, potasio, estaño, níquel y vanadio para evaluar desgastes.</li><li>b. Aditivos del aceite: zinc, magnesio, calcio y fosforo para evaluar los aditivos que se mantienen en el aceite.</li></ol></li><li>2. Análisis de otros contaminantes en el sistema.<ol style="list-style-type: none"><li>a. Al menos HOLLIN, SULFATACION Y OXIDACION</li></ol></li><li>3. Análisis de viscosidad<ol style="list-style-type: none"><li>b. Análisis de viscosidad cinemática (c5t @ 100°C), esto es muy importante para evaluar la viscosidad del aceite, ya que la alta o baja viscosidad en el sistema puede causar serios problemas.</li></ol></li><li>4. Evaluación de presencia de agua, combustible y refrigerante</li><li>5. TBN para analizar el índice del aceite, (solo para aceites de motor)</li><li>6. Características generales<ol style="list-style-type: none"><li>a. Cantidad de muestras 100</li><li>b. El proveedor deberá entregar los envases y etiquetas</li><li>c. Los resultados deberán ser entregados en un tiempo máximo de 15 días a partir de la toma de la muestra, previa notificación del administrador del contrato</li></ol></li></ol>
<b>FORMA DE PAGO SUGERIDA</b>	<p>IBALLANTA se acoge a la forma de pago para el presente proceso, será, contra entregas parciales una vez elaborada la correspondiente acta de entrega recepción, el ingreso a bodega, presentación de la factura correspondiente y demás documentos habilitantes.</p>







1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.





	la definición de un mecanismo de entrega recepción, definido por el Administrador del Contrato.
<b>VIGENCIA DE OFERTA:</b>	Hasta la fecha de suscripción del Contrato.

**CRONOGRAMAS DE ENTREGA**

IBALLANTA entregará los aceites lubricantes de acuerdo a los siguientes cronogramas de entrega:

CRONOGRAMA CSO							
Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	200	0	250	450
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

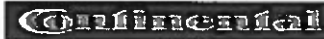
CRONOGRAMA ECOVÍA							
Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	385	385	483	1253
2	Aceite Diferencial 85W140	ACE004N	Gal.	110	110	280	500
3	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

*[Handwritten signature]*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.







**CRONOGRAMA FLOTA MB O500**

Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	330	330	210	870
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

**CRONOGRAMA TROLEBUS**

Ítem	Descripción	Id de Parte	Unid.	Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 45 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	TOTAL
1	Aceite Hidráulico Dexron III	ACE001N	Gal.	350	1000	1000	2350
2	Grasa Multiuso	GRA005N	Kg.	180	180	40	400

**CRONOGRAMA ENTREGA DE ACEITE MOTOR- ACE003N-ACEITE 15W40**

Dentro de los 10 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 30 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 60 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 90 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 120 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 150 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 180 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 210 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 240 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 270 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 300 días a partir de la suscripción del contrato	Dentro de los 330 días a partir de la suscripción del contrato
1540	1540	1540	1540	1540	1540	1540	1540	1595	1595	1595	1595
220	220	220	220	220	220	220	220	220	275	275	285
495	495	495	495	495	495	495	495	385	385	385	385
330	330	330	330	330	330	330	330	385	385	385	405

IBALLANTA se acoge a que la EPMTQP podrá conforme a su necesidad, modificar los cronogramas de entrega de lubricantes.

IBALLANTA se compromete a mantener en sus bodegas, stock de lubricantes que a pedido de la empresa le serán entregadas, mediante la definición de un mecanismo de entrega recepción, definido por el Administrador del Contrato.

Atentamente.

Vinicio Alejandro Lalama Proaño  
CI. 100185567-3  
IBALLANTA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.





## GARANTÍA TÉCNICA

Ibarra, 20 de julio del 2016

Señora  
Alexandra Perez Salazar  
**GERENTE GENERAL**  
Presente,

Yo, Vinicio Alejandro Lalama Proaño representante de IBALLANTA, presento la siguiente garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos, para la Adquisición de lubricantes para la flota de la EPMT PQ.

IBALLANTA garantiza la calidad total del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, el cual, bajo ningún justificativo, el o los lubricantes, serán re-procesados y deberá respaldar la homologación del lubricante en caso de ser solicitada por el departamento técnico de la empresa.

IBALLANTA entregará el lubricante debidamente sellado (sello de seguridad), en perfecto estado, sin golpes ni fisuras y en las cantidades específicas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo.

Todos los lubricantes solicitados, en sus especificaciones técnicas, son elaborados o fabricados, con base mineral del Grupo II en su totalidad y será respaldada con la debida documentación.

Atentamente.

Vinicio Alejandro Lalama Proaño  
C.I. 100185567-3  
**IBALLANTA**

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.





# FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD

*[Handwritten signature]*  
P. 4/4

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups. The third part of the document describes the results of the study, which show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. The fourth part of the document discusses the implications of these findings for practice and for future research. The fifth part of the document provides a conclusion and a list of references.





## ACLARACIÓN

Señora  
Alexandra Perez Salazar  
**GERENTE GENERAL**  
Presente,

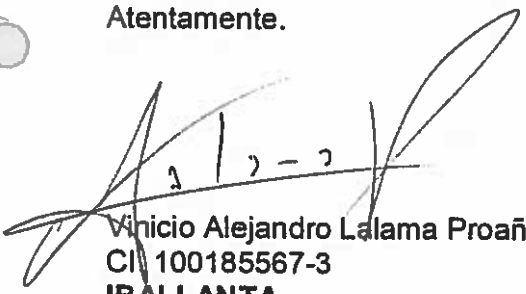
Por medio de la presente me permito remitir a usted, dando la siguiente nota o aclaración sobre el producto ofertado en el ACEITE HIDRÁULICO.

Siendo lo solicitado un aceite hidráulico DEXRON III, me permito indicar que nuestra empresa distribuye lubricantes de alta calidad siendo superior al solicitado y se presenta un aceite MERCON V, el mismo que es apto para Caja de cambios Volvo B10M (Voith, modelo Diwa 864-3), Caja de cambios Mercedes Benz 0500 (Voith, modelo Divwa 864-5), Dirección hidráulica Volvo B10M, Dirección hidráulica Volvo B12M, Dirección hidráulica Trolebus, Dirección hidráulica Mercedes Benz 0500, Caja de cambios Trolebus (ZF Ecomat HP500 HP600), Sistemas hidráulicos auxiliares de todas las flotas

El mismo que cumple con el certificado de validación VOITH – DAWA de acuerdo a lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento, para fines consiguientes.

Atentamente.



Vinicio Alejandro Lalama Proaño  
C.I. 100185567-3  
**IBALLANTA**



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.







LUBRICANTS

## VersaTrans® ATF

Phillips 66® VersaTrans® ATF is a premium quality, part-synthetic transmission fluid specially designed for use in automatic transmissions in most passenger cars and light trucks. It has been extensively field tested for use in most North American vehicles and in a wide variety of European and Japanese vehicles.

VersaTrans ATF has carefully balanced frictional properties for smooth shifting and excellent anti-shudder performance. It has high shear stability and excellent oxidation resistance for long service life. It provides excellent wear protection, helps protect against sludge and varnish formation, and has excellent low-temperature properties for easier shifting in cold weather. The part-synthetic formulation provides enhanced performance benefits at extreme temperatures compared with conventional, all-mineral transmission fluids.

VersaTrans ATF meets the requirements of the JASO M315, Class 1A performance standard developed by Japanese automakers for service fill automatic transmission fluids.

### Applications

- Chrysler automatic transmissions, except continuously variable transmissions (CVTs)
- Ford automatic transmissions where MERCON® V or an earlier-generation MERCON fluid (obsolete) is specified
- GM automatic transmissions in 2005 and earlier vehicles, except those that require DEXRON®-VI for warranty coverage, or a CVT fluid
- Many import vehicles, including Acura, Audi, BMW, Honda, Hyundai, Infiniti, Kia, Mazda, Mercedes-Benz, Mitsubishi, Nissan, Porsche, Saab, Saturn, Toyota, Volkswagen and Volvo<sup>®</sup>
- Heavy-duty automatic and powershift transmissions in trucks and buses
- Hydraulic systems on industrial and mobile equipment operating over a wide temperature range

*<sup>®</sup>Note: VersaTrans ATF is not recommended for use in continuously variable transmissions (CVTs) or in most 6-speed or 7-speed automatic transmissions. For questions about a specific application, please call our Technical Support Hotline.*

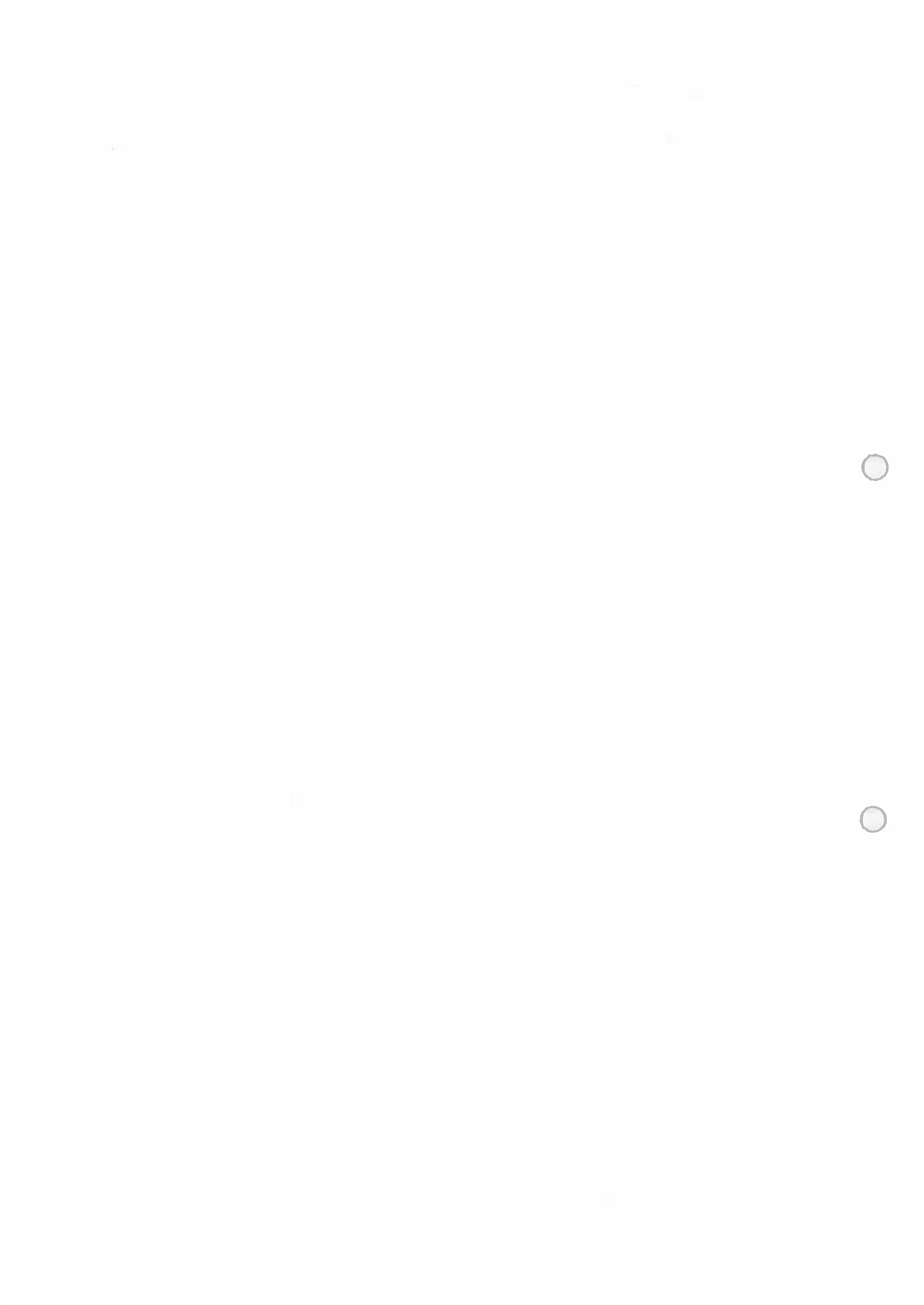
VersaTrans ATF is OEM-approved for service fill in the following applications:

- Ford MERCON V (License Nos. M5091007, M5091008, M5091009)
- Voith DIWA transmissions
- Minimizes sludge and varnish deposits
- Protects against rust and corrosion

**Synthetic Blend  
Multi-Vehicle  
Automatic  
Transmission  
Fluid**

KEEPING THE  
WORLD  
RUNNING  
SMOOTHLY







# LUBRICANTS

VersaTrans ATF is recommended for service fill in the following applications:

- Allison automatic transmissions in off-highway applications where a C-4 quality fluid is specified
- ZF Ecomat transmissions

VersaTrans ATF is recommended for service fill in:

- ZF torque converter transmissions in off-highway equipment where the OEM specifies a TE-ML-03C quality lubricant (SAE 10W, 30)

## Features/Benefits

- Extensively field tested in a wide variety of domestic and import automatic transmissions
- Proper frictional properties for smooth shifting and excellent anti-shudder performance
- Excellent oxidation resistance and thermal stability for long fluid life
- Protects against sludge and varnish formation
- Protects against wear
- Protects against rust and corrosion
- Excellent low-temperature properties for easier shifting in cold weather
- Good seal compatibility
- Good foam resistance

## VersaTrans® ATF

Typical Properties	
Specific Gravity @ 60°F	0.857
Density, lbs/gal @ 60°F	7.14
Color, Visual	Red
Flash Point (COC), °C (°F)	196 (385)
Pour Point, °C (°F)	<-45 (<-49)
Viscosity, Brookfield	
cP @ -40°C	10,200
Viscosity, Kinematic	
cSt @ 40°C	34.0
cSt @ 100°C	7.6
Viscosity Index	202
Zinc, wt %	<0.001

## Health & Safety Information

For recommendations on safe handling and use of this product, please refer to the Safety Data Sheet via <http://www.phillips66.com/EN/products/Pages/MSDS.aspx>.

12-15-16

Typical properties are average values only and do not constitute a specification. Minor variations that do not affect product performance are to be expected during normal manufacture, and at different blending locations. Product formulations are subject to change without notification.

© 2016 Phillips 66 Company. Phillips 66 and its respective logos and products are trademarks of Phillips 66 Company in the U.S.A. and other countries.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.



# Safety Data Sheet

According to OSHA HCS 2012 (29 CFR 1910.1200)



## SECTION 1: Identification

**Product Identifier** VersaTrans® ATF  
**Other means of Identification** Phillips 66 VersaTrans® ATF  
**SDS Number** LBPH778604  
**Relevant Identified uses** Automatic Transmission Fluid  
**Uses advised against** All others  
**24 Hour Emergency Phone Number** CHEMTREC 1-800-424-9300  
 CHEMTREC Mexico 01-800-681-9531

<b>Manufacturer/Supplier</b> Phillips 66 Lubricants P.O. Box 4428 Houston, TX 77210	<b>SDS Information</b> Phone: 800-762-0942 Email: SDS@P66.com URL: www.Phillips66.com	<b>Customer Service</b> U.S.: 800-368-7128 or International: 1-832-765-2500 <b>Technical Information</b> 1-877-445-9198
--	--	--

## SECTION 2: Hazard identification

**Classified Hazards** **Hazards Not Otherwise Classified (HNOC)**

This material is not hazardous under the criteria of the Federal OSHA Hazard Communication Standard 29CFR 1910.1200. PHNOC: None known

HHNOC: None known

### Label Elements

No classified hazards

## SECTION 3: Composition/information on ingredients

Chemical Name	CASRN	Concentration <sup>1</sup>
Distillates, petroleum, hydrotreated light paraffinic	64742-55-8	>40
Distillates, petroleum, hydrotreated heavy paraffinic	64742-54-7	>35

<sup>1</sup> All concentrations are percent by weight unless ingredient is a gas. Gas concentrations are in percent by volume.

## SECTION 4: First aid measures

**Eye Contact:** If irritation or redness develops from exposure, flush eyes with clean water. If symptoms persist, seek medical attention.

**Skin Contact:** Remove contaminated shoes and clothing and cleanse affected area(s) thoroughly by washing with mild soap and water or a waterless hand cleaner. If irritation or redness develops and persists, seek medical attention.

**Inhalation:** First aid is not normally required. If breathing difficulties develop, move victim away from source of exposure and into fresh air in a position comfortable for breathing. Seek immediate medical attention.

*[Handwritten signature]*  
P49



**Ingestion:** First aid is not normally required; however, if swallowed and symptoms develop, seek medical attention.

**Most important symptoms and effects, both acute and delayed:** Inhalation of oil mists or vapors generated at elevated temperatures may cause respiratory irritation. Accidental ingestion can result in minor irritation of the digestive tract, nausea and diarrhea. Prolonged or repeated contact may dry skin and cause irritation.

**Notes to Physician:** Acute aspirations of large amounts of oil-laden material may produce a serious aspiration pneumonia. Patients who aspirate these oils should be followed for the development of long-term sequelae. Inhalation exposure to oil mists below current workplace exposure limits is unlikely to cause pulmonary abnormalities.

## SECTION 5: Firefighting measures

### NFPA 704 Hazard Class

Health: 0    Flammability: 1    Instability: 0



0 (Minimal)  
1 (Slight)  
2 (Moderate)  
3 (Serious)  
4 (Severe)

**Extinguishing Media:** Dry chemical, carbon dioxide, foam, or water spray is recommended. Water or foam may cause frothing of materials heated above 212°F / 100°C. Carbon dioxide can displace oxygen. Use caution when applying carbon dioxide in confined spaces. Simultaneous use of foam and water on the same surface is to be avoided as water destroys the foam.

### Specific hazards arising from the chemical

**Unusual Fire & Explosion Hazards:** This material may burn, but will not ignite readily. If container is not properly cooled, it can rupture in the heat of a fire.

**Hazardous Combustion Products:** Combustion may yield smoke, carbon monoxide, and other products of incomplete combustion. Oxides of sulfur, nitrogen or phosphorus may also be formed.

**Special protective actions for firefighters:** For fires beyond the initial stage, emergency responders in the immediate hazard area should wear protective clothing. When the potential chemical hazard is unknown, in enclosed or confined spaces, a self contained breathing apparatus should be worn. In addition, wear other appropriate protective equipment as conditions warrant (see Section 8).

Isolate the hazard area and deny entry to unnecessary and unprotected personnel. Stop spill/release if it can be done safely. Move undamaged containers from immediate hazard area if it can be done safely. Water spray may be useful in minimizing or dispersing vapors and to protect personnel. Cool equipment exposed to fire with water, if it can be done safely. Avoid spreading burning liquid with water used for cooling purposes.

See Section 9 for Flammable Properties including Flash Point and Flammable (Explosive) Limits

## SECTION 6: Accidental release measures

**Personal precautions, protective equipment and emergency procedures:** This material may burn, but will not ignite readily. Keep all sources of ignition away from spill/release. Stay upwind and away from spill/release. Avoid direct contact with material. For large spillages, notify persons down wind of the spill/release, isolate immediate hazard area and keep unauthorized personnel out. Wear appropriate protective equipment, including respiratory protection, as conditions warrant (see Section 8). See Sections 2 and 7 for additional information on hazards and precautionary measures.

**Environmental Precautions:** Stop and contain spill/release if it can be done safely. Prevent spilled material from entering sewers, storm drains, other unauthorized drainage systems, and natural waterways. Use water sparingly to minimize environmental contamination and reduce disposal requirements. If spill occurs on water notify appropriate authorities and advise shipping of any hazard. Spills into or upon navigable waters, the contiguous zone, or adjoining shorelines that cause a sheen or discoloration on the surface of the water, may require notification of the National Response Center (phone number 800-424-8802).

**Methods and material for containment and cleaning up:** Notify relevant authorities in accordance with all applicable regulations. Immediate cleanup of any spill is recommended. Dike far ahead of spill for later recovery or disposal. Absorb spill with inert material such as sand or vermiculite, and place in suitable container for disposal. If spilled on water remove with appropriate methods (e.g. skimming, booms or absorbents). In case of soil contamination, remove contaminated soil for remediation or

A handwritten signature and the initials 'ASD' are located in the bottom right corner of the page.

